100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.037 - 195/16 PARANA, jueves 20 de octubre de 2016 EDICION: 26 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2265 MCyC

Paraná, 4 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: spots "Emergencia agropecuaria: Prórroga del plazo para acogerse a los beneficios previstos para los afectados" Ministerio de la Producción - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 13 y 21 de junio de 2016, en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de $ 144.555,30, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2266 MCyC

Paraná, 4 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: aviso "Vacaciones de invierno en familia, me quedo en mi Provincia" Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, los días 10, 11 y 12 de junio del corriente año, en distintos medios gráficos y por la suma de $ 369.070,50, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los distintos medios, las sumas respectivas conforme se detalla en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2267 MCyC

Paraná, 4 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Spot: "25 de Mayo, primeros pasos hacia la independencia" - Gobierno de Entre Ríos, los días 24 y 25 de mayo de 2016, con menciones en distintos medios audiovisuales, por la suma total de $ 114.117,60, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme

Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2314 MCyC

Paraná, 17 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: logo Entre Ríos – www.entrerios.tur.ar, de acuerdo al siguiente detalle: colocación en la trompa del vehículo Ford N° 91, conducido por el piloto entrerriano "Juan Augusto Ronconi", en cada una de las competencias de la categoría TC Mouras, a realizarse en diferentes autódromos del país durante los meses de mayo a diciembre del corriente año, con la firma Juan Augusto Ronconi, de Larroque, por la suma total de $ 150.000, según Orden de Publicidad N° 1104/16, emitida por dicha cartera.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2315 MCyC

Paraná, 17 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: aviso "Vacaciones de invierno en familia, me quedo en mi Provincia" – Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, los días 27, 28, 29 y 31 de mayo del corriente año, en distintos medios gráficos y por la suma de $ 374.144,25, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2316 MCyC

Paraná, 17 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: Nuevo vencimiento plan de regularización ATER 2016 - Gobierno de Entre Ríos, en carteles ubicados en las ciudades de Gualeguaychú, Concordia y Paraná, en dos períodos, siendo el primero entre los días 20 y 31 de mayo y el segundo entre los días 1 y 15 de junio, ambos del corriente año, por la suma total de $ 247.860,20, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1357 MS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 27 de mayo de 2016

VISTO:

El proceso de reestructuración funcional encausado por el señor Ministro de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo expresa que para cumplimentar de manera más operativa los objetivos sanitarios y administrativos dispuestos desde el inicio de la gestión, resulta necesario realizar una reformulación de cargos y tareas;

Que por lo expuesto, el señor Ministro de Salud solicita dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 421 MS de fecha 30 de diciembre de 2015 como Coordinadora Departamental de Salud del Departamento Feliciano dependiente del Ministerio de Salud, a la profesora Miriam Liliana Espinosa, DNI N° 18.493.339;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Déjase sin efecto el Decreto Nº 421 MS de fecha 30 de diciembre de 2015, por el que se designara como Coordinadora Departamental de Salud del Departamento Feliciano dependiente del Ministerio de Salud, a la profesora Miriam Liliana Espinosa, DNI N° 18.493.339, en virtud de los considerandos expuestos, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia notifíquese a la profesora Miriam Liliana Espinosa y posteriormente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1358 MS

MODIFICANDO ARTICULOS

Paraná, 27 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 4255/10 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se reordenó el marco normativo que estatuye el régimen de arancelamiento hospitalario;

Que en el artículo 11º se establecieron las condiciones que se deben cumplir por parte de los agentes para la percepción de la coparticipación arancelaria, fijándose la necesidad de acreditar el 100% de presentismo y fijándose excepciones en determinadas licencias;

Que a través del artículo 12° se garantizó la percepción de la coparticipación por arancelamiento en cada uno de los efectores públicos de conformidad a una escala en la que se incluyen Centros de Salud, Nivel Central del Ministerio de Salud y Hospitales;

Que de audiencias mantenidas con representantes gremiales del sector salud y representantes del Poder Ejecutivo se han analizado algunas cuestiones vinculadas a la coparticipación arancelaria, proponiéndose modificaciones a dicho régimen;

Que por aplicación del mínimo garantizado se produjo un incremento de la recaudación en concepto de arancelamiento hospitalario y una mejora en los indicadores del ausentismo laboral;

Que la falta de actualización del valor mínimo garantizado generó una pérdida de incentivo en el personal, desvirtuando esto el objetivo planteado en la normativa;

Que se ha realizado una evaluación de la capacidad de respuesta de los distintos establecimientos asistenciales;

Que respecto de los requisitos para la percepción se observa que dentro de las excepciones no se encuentran previstas la licencia por accidente laboral y la licencia por enfermedad;

Que a fin de atender el pago de la coparticipación arancelaria garantizada resulta necesario complementar de manera transitoria los recursos disponibles del Fondo Compensador creado por el artículo 8° del Decreto 4255/10 MS con recursos provenientes del Tesoro Provincial, el que será recuperado con los excedentes posteriores;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto;

Que este Poder Ejecutivo ha determinado modificar los artículos 11° y 12° del Decreto Nº 4255/10 MS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifíquese el artículo 11º del Decreto 4255/10 MS el que quedará redactado de la siguiente manera: "Para tener derecho a la percepción de la coparticipación arancelaria el agente deberá acreditar el cien por ciento (100%) del presentismo en el mes calendario que corresponda, excepto que la ausencia se deba a licencia anual ordinaria, licencia profiláctica, licencia por maternidad, licencia por matrimonio, licencia por duelo de familiar directo en primer grado, licencia por nacimiento de hijo o adopción, licencia por estudio que no superen los veinte (20) días al año, licencia gremial, licencia por accidente laboral, francos compensatorios, ausencia o retiro por donación de sangre o amamantamiento, imprevistos y salidas de delegados gremiales para el cumplimiento de sus actividades, salidas de sus lugares de trabajo por cualquier causa que no sean necesidades propias del servicio que no superen las tres (3) horas mensuales y faltas de puntualidad que no superen los diez (10) minutos siempre que no excedan las tres (3) veces al mes, y las licencias por enfermedad con hasta dos (2) faltas mensuales con excepción de la licencia por enfermedad de

largo tratamiento oncológicas, que a criterio del Ministro de Salud amerite su exclusión".

Art. 2° - Modifíquese el artículo 12° del Decreto 4255/10 MS el que quedará redactado de la siguiente manera: "Garantízase la percepción de la coparticipación por arancelamiento a los agentes del Escalafón General, Enfermería y Agentes Sanitarios con prestación de servicios efectiva en cada uno de los efectores públicos de conformidad a la escala que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente".

Art. 3° - Facúltese a la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones a liquidar y efectivizar los conceptos estipulados en el artículo 2° del presente, a través de recibos de haberes con carácter no remunerativo, y no bonificable tal como fuera previsto en el Decreto 2866/95 MSyAS y exceptuándose el mismo para el cálculo del mínimo garantizado de bolsillo.

Art. 4° - Facúltese al Ministerio de Salud con participación de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones, a reglamentar los mecanismos administrativos y de control necesarios para implementación del presente.

Art. 5° - Los valores garantizados en el artículo 2° del presente se atenderán con recursos disponibles del Fondo Compensador creado por el artículo 8° del Decreto 4255/10 MS. Si los montos ingresados al Fondo Compensador resultaren insuficientes para cubrir los importes garantizados en el presente decreto en concepto de coparticipación arancelaria, el déficit resultante será atendido transitoriamente con un anticipo financiero de recursos de fuentes del tesoro provincial, el que será recuperado con los excedentes posteriores.

Art. 6° - Impútese el gasto que demande la presente a las partidas específicas del Ministerio de Salud: Inciso 1 - Parcial 7 - Subparcial 1022 de cada Hospital y Centro de Salud.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Salud.

Art. 8° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Ariel L. de la Rosa

ANEXO I

Hospital San Martín – Paraná, $ 1.150
Hospital San Roque – Paraná, $ 1.150
Hospital D. Concepción Mosvernat – Concordia, $ 950
Hospital J.J. Urquiza - Concepción del Uruguay, $ 950
Hospital Centenario – Gualeguaychú, $ 950
Hospital Felipe Heras – Concordia, $ 950
Hospital San Antonio – Gualeguay, $ 750
Hospital Santa Rosa – Villaguay, $ 750
Hospital Ellerman - Rosario del Tala, $ 750
Hospital Colonia – Diamante, $ 750
Hospital Escuela Salud Mental – Paraná, $ 750
Hospital Raúl Camino – Federal, $ 750
Otros Hospitales, $ 700
Centros de Salud, $ 700
Nivel Central del Ministerio de Salud, $ 100

— — —

DECRETO Nº 1360 MS

APROBANDO LO ACTUADO EN LICITACION

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adquisición de 60.000 Kgs., de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y vitamina C, a pedido de la Dirección Maternidad e Infancia dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se efectuó la Licitación Pública N° 04/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 28 de abril de 2016, por intermedio de la Unidad Central de Contrataciones, en virtud del Decreto N° 576 MS de fecha 1 de abril de 2016;

Que al presente acto, presentaron sus ofertas las firmas Alimentos Vida S.A. de esta ciudad e Industrias Alimenticias La Blanquita SRL de Las Tunas - Entre Ríos;

Que la comisión de compras interviniente en la Licitación Pública en cuestión, en el Acta N° 28/16 de fs. 215, manifiesta que la Coordinación General del Ministerio de Salud informa que se ha incrementado la demanda de leche para satisfacer las necesidades de la población materno infantil de la Provincia y a su vez, ha mermado la cantidad de leche que habitualmente era remitida desde el Ministerio de Salud de La Nación, razón por la cual sugiere se incrementen las cantidades licitadas en un 30%, de conformidad con lo previsto en el artículo 64° del Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios;

Que verificada la totalidad de la documentación el Instituto de Control de Alimentos y Bromatología, ha elaborado el informe técnico pertinente obrante a fs. 210/212, conforme a lo establecido en el Numeral 10.1 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que en tal sentido, mediante Acta N° 28/16, se aconseja aprobar todo lo actuado en la Licitación Púbica N° 04/16, adjudicar a la Firma Alimentos Vida S.A. de esta ciudad, la provisión de 78.000 Kgs. de leche entera en polvo instantánea, fortificada con hierro, zinc y vitamina C, en envases de 1.000 (mil) gramos - marca Vidalac, demás especificaciones de acuerdo con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos cincuenta y ocho con ochenta y siete centavos ($ 58,87), y por un importe total de pesos cuatro millones quinientos noventa y un mil ochocientos sesenta ($ 4.591.860,00), en razón de cumplir con los pliegos, ajustarse las características del bien cotizado a lo requerido, y por resultar el precio cotizado conveniente a los intereses del Estado;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha emitido el informe pertinente de fs. 218 a 220 de autos;

Que el Delegado Contable de la Contaduría General de la Provincia en dicho Ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en la Ley 5140 - texto único y Ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Título III - artículo 26° - inciso a) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título 1 - artículo 6° - punto 1° - Título II y Decreto N° 3368/15 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Apruébase todo lo actuado en la Licitación Pública N° 04/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 28 de abril de 2016, efectuada por intermedio de la Unidad Central de Contrataciones, incrementando la cantidad autorizada mediante Decreto N°576/16 MS, en un 30%, ascendiendo a la cantidad de 78.000 Kgs. de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y vitamina C, solicitada por la Dirección Maternidad e Infancia dependiente del Ministerio de Salud, por la suma total de pesos cuatro millones quinientos noventa y un mil ochocientos sesenta ($ 4.591.860,00) en el marco del artículo 64° del Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Adjudícase a la Firma Alimentos Vida S.A. de esta ciudad, la provisión de 78.000 Kgs. de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y vitamina c, en envases de 1.000 (mil) gramos, marca Vidalac, demás especificaciones de acuerdo con lo cotizado en su oferta y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos cincuenta y ocho con ochenta y siete centavos ($ 58,87), y por un importe total de pesos cuatro millones quinientos noventa y un mil ochocientos sesenta ($ 4.591.860,00), en razón de cumplir con los pliegos, ajustarse las características del bien cotizado a lo requerido, según surge del informe elaborado por el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, a fs. 210/212, y por resultar el precio cotizado acorde a los valores de mercado y conveniente a los intereses del Estado, atento a lo determinado en el Acta N° 28/16 de la Comisión de Compras obrante a fs 215.

Art. 3° - Encuádrase la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Título III - artículo 26° - Inciso a), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título 1 - artículo 6° - Punto 1° y Título II y Decreto N° 3368/15 MEHF.

Art. 4° - Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente;

Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 25 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 11 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º - Facúltase a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago correspondiente por la suma de pesos cuatro millones quinientos noventa y un mil ochocientos sesenta ($ 4.591.860,00), a la Firma Alimentos Vida SA de esta ciudad, en mérito de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 7° - Comunicar, publicar y archivar.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1364 MS

DECLARANDO DE INTERES PROVINCIAL

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

La realización de la Jornada "Acompañamiento Terapéutico: Formación y Regulación de la Práctica" que se llevará a cabo el día 10 de junio de 2016 en la Escuela Normal "José María Torres" de la ciudad de Paraná, organizada por la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de Paraná (ATeP), en conjunto con la cátedra de Seminario de Acompañamiento Terapéutico (FHAyCS) y la RED de Asociaciones de Acompañantes Terapéuticos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad tiene como objetivo construir un espacio de debate y reflexión sobre la práctica del acompañamiento terapéutico y los nuevos escenarios de intervención que configuran nuevas respuestas ligadas a las nuevas problemáticas especiales, comunitarias subjetivas por parte del Estado Provincial y Nacional;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 2° del Decreto 4547/11 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Declárese de interés provincial la realización de la Jornada "Acompañamiento Terapéutico: Formación y Regulación de la Práctica" que se llevará a cabo el día 10 de junio de 2016 en la Escuela Normal "José María Torres" de la ciudad de Paraná, organizada por la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de Paraná (ATeP), en conjunto con la cátedra de Seminario de Acompañamiento Terapéutico (FHAyCS) y la Red de Asociaciones de Acompañantes Terapéuticos, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Encuádrase la presente gestión en el artículo 2° del Decreto 4547/11 GOB.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1392 MS

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra el cual forma parte integrante del presente decreto, celebrado entre el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. Ariel Lisandro de la Rosa y el Dr. Víctor Hugo Berta, DNI Nº 16.531.453, para intervenir en el diseño de políticas públicas en materia de salud, convocando a entidades intermedias a formalizar grupos de trabajo para el logro de los objetivos, para lo cual deberá materializar la obra encomendada en proyectos de normativas (leyes y/o decretos) que contemplen los intereses y fines perseguidos por las entidades intermedias con directa injerencia en materia de salud, procurando mantener una razonabilidad entre los fines perseguidos por las entidades y los objetivos del Ministerio de Salud le requieran, a partir del 1.04.16 y hasta el 31.12.16, con una remuneración total de $ 252.000,00) que se abonará en 9 cuotas mensuales y consecutivas de $ 28.000,00.

Encuadrando la presente gestión dentro de los Decretos N° 3722/08 GOB, Nº 7773/08 MGJEOSP y N° 1738/10 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Dr. Víctor Hugo Berta, DNI N° 16.531.453, de las sumas que correspondan en virtud a lo aprobado anteriormente, previa presentación de factura y certificación de la obra encomendada y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1393 MS

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra el cual forma parte integrante del presente decreto, celebrado entre el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. Ariel Lisandro de la Rosa, y la Cra. Luisa Ester Berruezo, DNI N° 12.090.195, para realizar la ejecución de los trabajos consistentes en el "Estudio de consumos de medicamentos en nuestros hospitales públicos", relevando información cuantitativa respecto de la cantidad de medicamentos adquiridos y sus mecanismos de compra, a partir del 01.04.16 y hasta el 31.12.16, con una remuneración total de $ 252.000,00, que se abonará en 9 cuotas mensuales y consecutivas de $ 28.000,00.

Encuadrando la presente gestión dentro de los Decretos N° 3722/08 GOB, Nº 7773/08 MGJEOSP y N° 1738/10 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago ala Cra. Luisa Ester Berruezo, DNI N° 12.090.195, las sumas que correspondan en virtud a lo aprobado anteriormente, previa presentación de Factura y certificación de la obra encomendada y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 351 ATER

DESIGNANDO AGENTES DE RETENCION

Paraná, 12 de octubre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General Adjunta y lo dispuesto por los Artículos 28º y 153º del Código Fiscal (t.o. 2014); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28º del Código Fiscal (t.o. 2014) faculta a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a designar Agentes de Información, Control, Retención y Percepción a quienes, en ejercicio de sus actividades, intervengan en la realización o tomen conocimiento de hechos que constituyan o modifiquen hechos imponibles; y

Que el Artículo 153º de dicho cuerpo normativo, en su Segundo Párrafo, faculta a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a designar Agentes de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a los sujetos que intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el impuesto; y

Que además, el Artículo 175º del Código Fiscal (t. o. 2014), faculta a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a determinar la forma, plazos y condiciones en que los Agentes de Retención o Percepción deberán ingresar el impuesto; y

Que por razones de administración tributaria, resulta conveniente establecer un Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicable a las operaciones realizadas por medios electrónicos, lo que permitirá mayor control de las transacciones concertadas o perfeccionadas por este medio; y

Que al efecto ha tomado intervención el Departamento Legislación, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Impuestos de esta Administradora; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Desígnase como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a los sujetos que prestan servicios de gestión de pagos y cobros mediante plataformas de comercio electrónico en linea, nominados al efecto por la Administradora Tributaria en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2º.- Establécese que los Agentes de Retención designados deberán actuar como tales respecto de:

a) la totalidad de los pagos que realicen por las adquisiciones de bienes, locaciones de cosas y/o contratos de obras o servicios; y

b) las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que efectúen a sus usuarios o clientes en el marco del sistema de pago que administran, que superen la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000) y cumplan alguna de las siguientes condiciones: que el comprador o titular o usuario de la tarjeta de crédito, de compra o de pago tenga domicilio real y/o legal en la Provincia de Entre Ríos; que el comprador utilice redes de cajeros automáticos o canales de cobranza extrabancarios situados en la Provincia; que el sistema de pagos cuente con local ubicado en la Provincia; que cuando se utilice otro medio de pago o transferencia electrónica de fondos el transferente tenga domicilio en la Provincia.

Art. 3.- Son sujetos pasibles de retención:

1) los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos inscriptos en la Provincia de Entre Ríos;

2) los contribuyentes alcanzados por las normas del Convenio Multilateral, que posean sede o alta registrada en la Provincia;

3) los sujetos inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyentes directos en otra jurisdicción o contribuyentes de Convenio Multilateral sin alta en la Provincia de Entre Ríos, respecto de las operaciones que efectúen con un comprador con domicilio real o legal en Entre Ríos, sin tener en cuenta la cantidad y monto de las operaciones;

4) los sujetos que no acrediten su condición frente al impuesto o el carácter de no alcanzado o exento y realicen operaciones habituales, entendiéndose por tales, aquellas que en el transcurso del mes calendario reúnan en forma concurrente las siguientes condiciones: que el comprador o titular o usuario de la tarjeta de crédito o de compra o de pago tenga domicilio real y/o legal en la Provincia, la cantidad de operaciones resulte igual o superior a tres (3) y el monto total de dichas operaciones resulte igual o superior a Pesos Tres Mil ($ 3.000). En este caso la retención deberá practicarse sobre la totalidad de las operaciones efectuadas en el transcurso del mes calendario y en las que se realicen en adelante y para los periodos siguientes.

En todos los casos, cuando se trate de un contribuyente que realice actividades alcanzadas y otras exentas o no alcanzadas, se practicará la retención cuando la actividad principal se encuentre alcanzada por el impuesto.

Art. 4º.- No procederá practicar retención en los siguientes casos:

a) contribuyentes que revistan el carácter de exentos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

b) contribuyentes que encuadran en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

c) contribuyentes inscriptos bajo el régimen del Convenio Multilateral, cuando el coeficiente en la jurisdicción de Entre Ríos sea inferior a 0,1000, lo que deberá acreditar mediante copia de la última Declaración Jurada Anual (CM 05) debidamente intervenida, correspondiente al año anterior al que se presenta;

d) contribuyentes que cuenten con Certificado de No Retención extendido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según lo establecido en el Artículo 22º de la Resolución Nº 319/16 ATER;

e) industrias radicadas en la Provincia de Entre Ríos que posean el certificado anual vigente emitido por la Dirección de Industria y la constancia emitida por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, autorizando a hacer uso de la alícuota 0 %;

f) cuando se trate de adquisición de cosas que revistan el carácter de bienes de uso;

Art. 5º.- El sujeto pasivo acreditará su condi-

ción fiscal ante el Agente de Retención, de las siguientes formas:

a) mediante consulta por parte del Agente de Retención en la página web de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (www.ater.gob.ar);

b) mediante Constancia de Inscripción vigente como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sea contribuyente directo o alcanzado por el Convenio Multilateral;

c) mediante Constancia de Inscripción vigente de la que surja que se encuentra exento de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

d) mediante Certificado de No Retención vigente, según lo establecido en el Artículo 22º de la Resolución Nº 319/16 ATER;

e) en caso de industrias radicadas en la Provincia de Entre Ríos, mediante el certificado anual vigente emitido por la Dirección de Industria y autorización emitida por la Administradora Tributaria de Entre Ríos para hacer uso de la alícuota 0 %.

Art. 6º.- El importe a retener se determinará aplicando sobre el importe total de cada pago, la alícuota establecida en el Artículo 8º de la presente.

Se entiende como importe total del pago, el que surge de la base de datos del titular o administrador del portal virtual, o el monto sobre el cual se calcula la rendición de pagos, comisión, retribución u honorario por la intermediación en las operaciones, el que fuera mayor.

De dicho importe se deducirán, los descuentos o bonificaciones que surjan de la factura, el débito fiscal del Impuesto al Valor Agregado y los impuestos internos y el gravamen sobre los combustibles líquidos y gas natural, en caso que el sujeto pasivo revista la calidad de contribuyente inscripto en tales tributos.

Art. 7º.- La retención será practicada al momento en que se efectúe la rendición periódica de pagos o la liquidación de la comisión, retribución u honorario por los servicios prestados, cualquiera sea su naturaleza.

El importe retenido y la alícuota aplicada deberán constar en forma discriminada en la factura o documento equivalente, resultando este instrumento constancia suficiente de la retención practicada.

En caso que la liquidación sea cancelada parcialmente, se considerará como monto sujeto a retención al excedente entre el importe de la comisión retribución u honorario facturado y lo cobrado.

La retención procederá aun en los casos en que el Agente de Retención no perciba comisión, retribución u honorario por su gestión.

Art. 8º.- A los fines de la liquidación de la retención se aplican las siguientes alícuotas:

a) contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos inscriptos en la Provincia de Entre Ríos: tres por ciento (3%);

b) contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen de Convenio Multilateral que posean sede o alta en Entre Ríos: uno coma cinco por ciento (1,5%);

c) sujetos incluidos en los incisos 3) y 4) del Artículo 3º de la presente: seis por ciento (6%).

Art. 9º.- El importe retenido tendrá para el sujeto pasivo el carácter de impuesto ingresado y será computable como pago a cuenta de la obligación tributaria correspondiente al período en el cual se hubiere practicado.

Art. 10º.- En caso que las retenciones soportadas originen saldo a favor del contribuyente, el mismo podrá ser compensado en forma automática con obligaciones fiscales del mismo tributo, con vencimiento posterior a aquel en que se origina el saldo a favor.

Art. 11º.- En caso que las retenciones practicadas originen saldos a favor acumulados, el contribuyente podrá solicitar el Certificado de No Retención, según lo establecido en el Artículo 22º de la Resolución Nº 319/16 ATER.

Art. 12º.- En caso que el contribuyente pretenda la compensación o devolución del saldo a favor acumulado, deberá efectuar ante la Administradora Tributaria de Entre Ríos el pertinente reclamo; quien previa comprobación de la existencia del saldo, reconocerá el crédito correspondiente, el que podrá ser utilizado por el contribuyente para cancelar obligaciones fiscales en los términos del Artículo 74º del Código Fiscal (t. o. 2014). En caso de solicitud de devolución, la Administradora Tributaria de Entre Ríos controlará además que el peticionante no registre deudas líquidas y exigibles por cualquier otro tributo al que se encuentre obligado.

Art. 13º.- Operará la exclusión del presente en caso que el contribuyente:

a) se encuentre con proceso concursal o falencial en trámite, operando la exclusión a partir de la sentencia de apertura de concurso preventivo o declaración de quiebra, comunicada a la Administradora Tributaria de Entre Ríos en la forma y plazos previstos por el Código Fiscal y normas reglamentarias;

b) cese en forma total en sus actividades, comunicando tal situación a la Administradora Tributaria de Entre Ríos en la forma y plazos previstos por el Código Fiscal y normas reglamentarias;

c) deje de estar nominado por la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

Art. 14º.- El Agente de Retención presentará e ingresará las declaraciones juradas mensuales correspondientes al mes calendario, conforme a lo establecido en el Artículo 17º de la Resolución Nº 319/16 ATER.

Art. 15º.- Los Agentes de Retención nominados en la presente, comenzarán a actuar como tales a partir del primer día del mes subsiguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 16º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, director ejecutivo ATER.

ANEXO I

NÓMINA DE AGENTES DE RETENCIÓN

Mercadolibre SRL. Cuit Nº 30-70308853-4

Compañía de Medios Digitales (CMD) SA. Cuit Nº 30-70918629-5

— — —

RESOLUCION Nº 352 ATER

DISPONIENDO SOLICITAR BENEFICIO DE EXENCION

Paraná, 12 de octubre de 2016

VISTO:

El inciso q) del artículo 150° del Código Fiscal (T. O. 2014); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado inciso se exime del pago del Impuesto Inmobiliario al inmueble, única propiedad y vivienda del jubilado o pensionado y de su grupo conviviente, en un Cincuenta por Ciento (50%), siempre que se cumplan los requisitos previstos por la norma; y

Que la Administradora Tributaria como Organismo responsable de la emisión y liquidación del Impuesto Inmobiliario, es la encargada de dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación y operatividad de la exención mencionada; y

Que en este sentido se entiende conveniente establecer un procedimiento para otorgar el beneficio de exención, la vigencia y renovación del mismo a contribuyentes jubilados y pensionados; y

Que tal procedimiento tiene como objeto fortalecer los mecanismos de control, tanto de legalidad como operativos, lo cual redundará en mayor transparencia y equidad tributaria; y

Que por ello, resulta oportuno realizar un reempadronamiento de los beneficiarios con el objeto de actualizar el padrón de contribuyentes exentos; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2014) y la ley 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Dispónese que a los fines de solicitar el beneficio de exención del cincuenta por ciento (50%) en el Impuesto Inmobiliario, de acuerdo a lo establecido en el inciso q) del Artículo 150ª del Código Fiscal (t.o. 2014), los contribuyentes deberán presentar ante la Representación Territorial correspondiente al domicilio del inmueble, el Formulario de Solicitud, que como Anexo I forma parte de la presente, acompañando la documentación allí requerida, en virtud de los considerando de la presente.

Art. 2°.- Otorgada la exención, la misma será reconocida desde la fecha de la presentación de la documentación exigida por la Administradora Tributaria y la cancelación o regularización de las obligaciones vencidas a la fecha de la solicitud, en relación a la partida que se solicita.

Art. 3°.- El beneficio de exención citado en el Artículo 1° de la presente, tendrá una vigencia de dos (2) años, debiendo ser renovado al finalizar ese período. A tal efecto el contribuyente deberá presentar Certificado de supervivencia y fotocopia del último recibo de sueldo del titular y grupo conviviente.

Art. 4°.- Concedida la exención, el beneficiario deberá comunicar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos toda situación que modifique la titularidad o afectación del inmueble, acompañando la documentación correspondiente, bajo apercibimiento de incurrir en incumplimiento a los Deberes Formales.

Art. 5º.- Dispónese la implementación de un reempadronamiento obligatorio de los contribuyentes jubilados y pensionados que gozan actualmente del beneficio de exención citado, el que tendrá las siguientes características:

Plazo de vigencia: desde el 31/10/2016 al 31/03/2017.

Documentación a presentar: Formulario de Solicitud del beneficio, el cual se encuentra disponible en la página web del Organismo, www.ater.gov.ar y en las Representaciones Territoriales, acompañando la documentación allí requerida.

Lugares habilitados para realizar el trámite: Representaciones Territoriales correspondientes a su domicilio.

Art. 6°.- Apruébese los Formularios ATER – B71 Solicitud del beneficio de exención del cincuenta por ciento (50%) para jubilados y pensionados y ATER- B72 Declaración Jurada exención del cincuenta por ciento (50%) para jubilados y pensionados, que como Anexos I y II respectivamente forman parte integrante de la presente.

Art. 7°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, director ejecutivo ATER.

Bajar
Anexo
R-352-ATER

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1627 MEHF

Paraná, 22 de junio de 2016

Aceptando la renuncia presentada por la CPN Ángela Isabel Solari, DNI Nº 16.981.357, al cargo de Directora General de Personal dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del día 16 de junio del 2016.

Designando Director General de Personal dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente, al abogado Rosario Ramón Jalil, DNI N°30.106.898, con domicilio en calle Centenario N° 1156 de la ciudad de Nogoyá.

— — —

DECRETO Nº 1633 MEHF

Paraná, 22 de junio de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403- mediante ampliación de créditos por la suma de $ 2.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de La Paz, un aporte no reintegrable por el importe de $ 2.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 776/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 2.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de La Paz, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1634 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona una modificación presupuestaria en la Jurisdicción 65: Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de la atención de las políticas definidas por el aludido Ministerio;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley Nº 10.403 de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 -Ley Nº 10.403- mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 65: Ministerio de Turismo, Unidad Ejecutora: Ministerio de Turismo, de conformidad a las planillas analíticas del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de presupuesto año 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1714 MEHF

ENCOMENDANDO FUNCIONES

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 86/15 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 86/15 MEHF, se designó a la CPN Samanta Walquiria Giovenal Amoroto en el cargo de Directora de Análisis Fiscal de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que considerando la vacancia del cargo de Director General de Análisis y Programación Económica dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y a fin de no resentir el normal funcionamiento y operatividad de la Repartición, resulta necesario encargar las funciones inherentes a la misma, a la CPN Giovenal Amoroto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Encomiéndense las funciones inherentes a la Dirección de Análisis y Programación Económica del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a la Directora de Análisis Fiscal, CPN Samanta Walquiria Giovenal Amoroto, DNI N° 29,073.202, quien percibirá únicamente una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1738 MEHF

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

La vacancia del cargo de Directora Coordinadora en el ámbito de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha propuesto para cubrir dicho cargo a la CPN María Anabella Cosentino, DNI N° 27.466.103, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Directora Coordinadora en el ámbito de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios. a partir de la fecha del presente decreto, a la CPN María Anabella Cosentino, DNI N° 27.466.103, con domicilio en calle Belgrano N° 395 de la ciudad de Paraná, con retención del cargo y función del cual es titular en la citada Dirección General.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, hacienda y finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 508 MEHF

DISPONIENDO EMISION DE LETRAS DEL TESORO

Paraná, 18 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 226/16 MEHF que crea el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos denominado “Letras ER 2016”; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa se encuadra en los Artículos 67º de la Ley Nº 5.140 (TO Decreto Nº 404/95 MEOSP), modificado por Ley Nº 10.111, y 8º de la Ley Nº 10.403, de Presupuesto año 2016, que facultan al Poder Ejecutivo para autorizar la emisión de Letras del Tesoro, u otro tipo de obligaciones negociables o instrumentos financieros, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para cubrir diferencias estacionales de caja o sustituir financiamientos, a ser emitidos durante el ejercicio, en una o más series y por un plazo no mayor a los 365 días, contados a partir de la fecha de emisión, pudiendo su devolución trascender el ejercicio;

Que asimismo dichas normativas lo autorizan para afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley Nº 25570 o aquel que en el futuro lo sustituya;

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 226/16 MEHF se establecen los términos y condiciones generales para la Emisión de las “Letras ER 2016”, contemplando entre otros: monto del Programa, por hasta el Valor Nominal máximo en circulación de $ 1.218.440.600; fecha de emisión, durante el año 2016; plazo, no mayor a los 365 días a contar desde su emisión;

Que a su vez el Artículo 2º del citado Decreto dispone que el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en el marco de los términos y condiciones generales establecidos en el Artículo 1º, tendrá a su cargo implementar el Programa; determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de sus Series y Clases; establecer el precio o margen de corte y definir los términos y condiciones particulares de cada emisión; dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera la operatoria y la debida instrumentación de lo establecido en el presente Decreto; y resolver cualquier cuestión que fuere necesaria para perfeccionar la operatoria;

Que asimismo el Artículo 3° del referido Decreto faculta a este Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y/o a la Secretaría de Hacienda, para la negociación, modificación, celebración y suscripción de la totalidad de los acuerdos, contratos, y/o documentación que resulten necesarios para la implementación, instrumentación, cotización, negociación, colocación y seguimiento de las emisiones de las Letras que se realicen bajo el Programa; ello incluye la suscripción de los títulos individuales o Certificados Globales que documenten las Letras, la contratación del Agente de Registro, la determinación de las condiciones de colocación y adjudicación, la instrumentación de la garantía, y todo lo demás relativo al adecuado cumplimiento de lo previsto en dicha norma;

Que la Secretaría de Hacienda de la Nación, mediante Resolución Nº 26/2016, autorizó a la Provincia de Entre Ríos a emitir Letras del Tesoro por hasta la suma de Valor Nominal Pesos Un Mil Doscientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos (V/N$ 1.218.440.600), en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos 2016”;

Que por Decreto Nº 378/16 MEHF se aceptó la propuesta de prestación de los servicios de

Estructuración y Colocación y de Agente de la Garantía y de Cálculo de las Letras ER 2016, presentada en forma conjunta por Banco de Valores S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (los "Adjudicatarios");

Que en fecha 11 de Marzo de 2016 se ha suscripto el pertinente contrato entre el Gobierno de la Provincia, el Banco de Valores S.A. y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.;

Que los Bancos, teniendo en consideración las condiciones actuales del mercado, entienden oportuno y conveniente instrumentar la emisión de la Serie VIII de las "Letras ER 2016" por un importe de hasta valor nominal pesos treinta millones (V/N$ 30.000.000), ampliables por hasta un Valor Nominal máximo de pesos cuatrocientos seis millones (V/N$ 406.000.000), conformada por tres (3) Clases;

Que atento a lo establecido en el Decreto Nº 226/16 MEHF, corresponde a este Ministerio autorizar la emisión de las "Letras ER 2016" – Serie VIII, y definir los términos y condiciones particulares aplicables, en base a las sugerencias presentadas por los Adjudicatarios;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Disponer la emisión, bajo el Programa de emisión de Letras del Tesoro creado mediante Decreto Nº 226/16 MEHF, de la Serie VIII de las "Letras ER 2016", por un Valor Nominal de hasta pesos treinta millones (V/N$ 30.000.000), ampliable, a emitirse conforme a los términos y condiciones particulares consignadas en el Anexo I, que como adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Establecer que la Secretaría de Hacienda tendrá a su cargo: la aprobación de los términos y condiciones definitivos de cada una de las Clases, incluyendo sin limitación la adecuación del monto de la Serie, ampliando y/o disminuyendo una o cada una de sus Clases; instrumentar la garantía establecida para la emisión, mediante la celebración de un contrato de agencia de la garantía con Banco de Valores S.A. y la notificación notarial a efectuar a los organismos que correspondan; determinar las condiciones de colocación y el precio o margen de corte, según correspondiere; suscribir el certificado global que documenta cada Clase, y cualquier tipo de documento; realizar los demás actos necesarios a efectos de la colocación de las Letras, incluida la preparación y aprobación de un prospecto, si así fuera solicitado por los colocadores; solicitar, por sí o por las personas que oportunamente designe, la autorización de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.; hacer publicar los avisos que fueran menester; y celebrar cuantos más actos fueran necesarios.

Art. 3º.- Autorizar a los Señores Rubén Luis Kaplan, DNI Nº 11.619.935 y/o Jorge A. Reato, DNI N° 13.975.073, por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., a Alejandro Bedoya, DNI 16.499.099, Jorge Ignacio Sáez, DNI 14.011.758 y/o a Mayra Motti, DNI 34.666.765 y/o Alberto Jorge Liwski, DNI 14.721.528, por el Banco de Valores S.A., y/o a Emiliano Silva, DNI 22.877.676, Juan Martín Ferreiro, DNI 22.707.632, Soledad Belinco DNI 35.139.382, y/o Marcelo Villegas, DNI 17.106.095, por el estudio jurídico Nicholson y Cano, para que en representación de la Provincia, en forma conjunta o indistinta, soliciten y tramiten la autorización para negociar la Serie dispuesta por la presente Resolución, tanto en el mercado primario como en el secundario, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en el Mercado Abierto Electrónico S.A., redacten y publiquen los avisos reglamentarios, y gestionen el depósito del certificado global en Caja de Valores S.A., con las más amplias facultades a tales fines, dando cuenta de todo lo actuado a la Secretaría de Hacienda de la Provincia dentro de las 48 horas.

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Hugo A. Ballay

ANEXO I

"Letras ER 2016" – Serie VIII

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS CLASES

a) **Especie:**

Valores negociables de deuda, denominados "Letras ER 2016" (las "Letras").

b) **Identificación de la Serie:**

Serie VIII.

c) **Identificación de las Clases:**

Clases A; B y C.

d) **Moneda de Emisión, de Integración y de Pago:**

Pesos.

e) **Valor Nominal**:

El valor nominal total de la Serie es de hasta pesos treinta millones ($ 30.000.000), ampliable hasta pesos cuatrocientos seis millones ($ 406.000.000).

Podrá adecuarse el monto de la Serie, ampliando y/o disminuyendo una o cada una de sus Clases por hasta dicho valor nominal máximo, no pudiendo superar en conjunto todas las Clases dicho monto.

f) **Fecha de Licitación:**

25 de octubre de 2016.

g) **Fecha de Emisión, Liquidación e Integración:**

27 de octubre de 2016.

h) **Vencimiento:**

Cada Clase vencerá en una cantidad de días a contar desde la Fecha de Emisión (la "Fecha de Vencimiento").

La Fecha de Vencimiento se dará a conocer mediante el aviso de "Resultado de Colocación" que se publicará en el boletín diario del Mercado de Valores de Buenos Aires (el "Merval") y/o en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE").

i) **Valor Nominal Unitario:**

Pesos Uno ($ 1).

j) **Amortización:**

Cada Clase se amortizará al vencimiento.

k) **Pago:**

El pago se considerará cumplido en el momento en que se transfiera a Caja de Valores S.A. los importes correspondientes para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares tenedores de las Letras (los "Inversores") con derecho al cobro.

Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento.

Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

l) **Intereses moratorios:**

Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento del Servicio de que se trate, respecto del monto impago.

m) **Garantía:**

Recursos provenientes de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nº 25.570 o aquel que en el futuro lo sustituya, cedidos pro solvendo por hasta el porcentaje máximo de afectación del veinticinco por ciento (25%) en garantía del íntegro pago de los intereses, capital y demás gastos, costos y costas correspondientes a las Letras que se emitan en el marco del Programa.

A tales fines la Serie queda incluida en los alcances del "Contrato de Agencia de Garantía – Letras ER 2016" suscripto entre esta Provincia y Banco de Valores SA, en fecha 11 de marzo de 2016, correspondiendo a este último formalizar su notificación al Banco de la Nación Argentina, en el marco de lo previsto en la cláusula 3º del mencionado contrato.

n) **Rango:**

Las Letras concurrirán paripassu, sin perjuicio de la garantía, con todo otro endeudamiento presente o futuro no subordinado, vigente en cualquier momento por parte de la Provincia.

o) **Forma de Documentación:**

Cada Clase estará documentada en un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A.

Los inversores no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo.

p) **Rescate anticipado:**

Cada Clase podrá ser rescatada total o parcialmente antes de la Fecha de Vencimiento, por hasta el importe de capital que se resuelva más los intereses devengados – en su caso- hasta la fecha de pago (el "Valor de Reembolso").

La resolución se publicará en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A.. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los inversores.

El Valor de Reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta días desde la publicación del aviso.

q) **Unidad Mínima de Negociación.**

pesos un mil ($ 1.000), y por encima de éste múltiplos de pesos uno ($ 1).

r) **Negociación:**

Se negociarán en el Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

s) **Agente Financiero y Agente de Cálculo:**

Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

El Agente Financiero tendrá a su cargo el cálculo del interés compensatorio a pagar, y en su caso de la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados, el valor de reembolso y/o del interés moratorio.

t) **Agente de la Garantía:**

Banco de Valores SA.

u) **Estructuradores y Colocadores:**

Banco de Valores S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

v) **Colocación – Adjudicación - Liquidación:**

El procedimiento para la colocación, régimen de determinación de precio y adjudicación e integración se indicará en el aviso de llamado a suscripción que se publicará en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A.

w) **Tratamiento Impositivo:**

Tendrán las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

x) **Jurisdicción:**

Tribunales ordinarios de la Provincia de Entre Ríos.

CONDICIONES DE EMISIÓN DE CADA CLASE

A CLASE A

A.1 Valor nominal

Hasta pesos diez millones ($ 10.000.000).

A.2 Vencimiento

A los cincuenta y seis (56) días contados

desde la Fecha de Emisión (el 22 de diciembre de 2016).

A.3 Interés moratorio

Una vez y media el interés implícito en el precio de suscripción por su colocación a descuento.

A.4 Colocación. Precio de Suscripción

Se colocará a descuento mediante el sistema de licitación de precio conocido en el mercado como "Subasta Holandesa", conforme al rango de los precios ofrecidos en las ofertas de suscripción en el tramo competitivo.

Se contemplará un tramo competitivo en el que los oferentes deberán indicar el precio ofertado, y dos tramos no competitivos (uno para interesados personas físicas y otro para personas jurídicas).

El procedimiento se indicará en el aviso de llamado a suscripción que se publicará en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A.

A.5 Supuesto de incumplimiento

En caso de falta de pago total o parcial en la Fecha de Vencimiento, el Agente de la Garantía declarará el incumplimiento y ejecutará la garantía, a fin de aplicar los recursos afectados al pago de lo adeudado

B CLASE B

B.1 Valor nominal

Hasta pesos diez millones ($ 10.000.000).

B.2 Vencimiento

A los ciento ochenta y dos (182) días contados desde la Fecha de Emisión (el 27 de abril de 2017).

B.3 Servicios de Interés

Se pagará el 26 de enero de 2017 y en la Fecha de Vencimiento de la Clase.

El interés equivaldrá a la Tasa Badlar Bancos Privados más una cantidad de puntos adicionales a determinar al cierre del período de colocación (el "Margen"), devengado desde: (a) la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la fecha de pago del primer servicio (exclusive) y (b) desde la fecha de pago de la primera cuota de intereses (inclusive) hasta la fecha de vencimiento de la Clase (exclusive) (cada uno un "Período de Interés").

El interés se calculará considerando para su cálculo los días efectivamente transcurridos.

Tasa Badlar Bancos Privados se define como el promedio de tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Se tomará el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR de Bancos Privados, calculada desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés. En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Badlar considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

B.4 Interés moratorio

Una vez y media el interés compensatorio.

B.5 Colocación. Precio de Suscripción

Se licitará el Margen mediante el sistema de licitación de precio conocido en el mercado como "Subasta Holandesa" conforme al rango de los Márgenes ofrecidos en las ofertas de suscripción en el tramo competitivo.

Se contemplará un tramo competitivo en el que los oferentes deberán indicar el Margen ofertado, y dos tramos no competitivos (uno para interesados personas físicas y otro para personas jurídicas).

El procedimiento se indicará en el aviso de llamado a suscripción que se publicará en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE").

B.6 Supuesto de incumplimiento

En caso de falta de pago total o parcial de los servicios pagaderos y exigibles en la Fecha de Vencimiento, incluidos en su caso los intereses moratorios adeudados, el Agente de la Garantía declarará el incumplimiento y ejecutará la garantía, a fin de aplicar los recursos afectados al pago de lo adeudado.-

C CLASE C

C.1 Valor nominal

Hasta pesos diez millones ($ 10.000.000).

C.2 Vencimiento

A los doscientos setenta y tres (273) días contados desde la Fecha de Emisión (el 27 de julio de 2017).

C.3 Servicios de Interés

Se pagarán el 26 de enero de 2017, el 27 de abril de 2017 y en la Fecha de Vencimiento de la Clase.

El interés equivaldrá a la Tasa Badlar Bancos Privados más una cantidad de puntos adicionales a determinar al cierre del período de colocación (el "Margen"), devengado desde: (a) la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la fecha de pago del primer servicio (exclusive) ; (b) desde la fecha de pago de la primera cuota de intereses (inclusive) hasta la fecha del segundo servicio de interés (exclusive) y (c) desde la fecha de pago de la segunda cuota de intereses (inclusive) hasta la fecha de vencimiento de la Clase (exclusive) (cada uno un "Período de Interés").

El interés se calculará considerando para su cálculo los días efectivamente transcurridos.

Tasa Badlar Bancos Privados se define como el promedio de tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Se tomará el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR de Bancos Privados, calculada desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés. En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa Badlar considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

C.4 Interés moratorio

Una vez y media el interés compensatorio.

C.5 Colocación. Precio de Suscripción

Se licitará el Margen mediante el sistema de licitación de precio conocido en el mercado como "Subasta Holandesa" conforme al rango de los Márgenes ofrecidos en las ofertas de suscripción en el tramo competitivo.

Se contemplará un tramo competitivo en el que los oferentes deberán indicar el Margen ofertado, y dos tramos no competitivos (uno para interesados personas físicas y otro para personas jurídicas).

El procedimiento se indicará en el aviso de llamado a suscripción que se publicará en el Boletín del Mercado de Valores de Buenos Aires y/o en el órgano informativo del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE").

C.6 Supuesto de incumplimiento

En caso de falta de pago total o parcial de los servicios pagaderos y exigibles en la Fecha de Vencimiento, incluidos en su caso los intereses moratorios adeudados, el Agente de la Garantía declarará el incumplimiento y ejecutará la garantía, a fin de aplicar los recursos afectados al pago de lo adeudado.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Morales Reinaldo Alcides s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16737, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REINALDO ALCIDES MORALES, MI 11.457.304, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de julio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00009522 3 v./20.10.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Kihn Zulema Lucia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15329, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULEMA LUCIA KIHN, MI 4.255.861, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Entre Ríos, en fecha 23 de marzo de 2016. publíquese por tres días.

Paraná, 5 de octubre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00009539 3 v./20.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Bartolomé Domingo Amado, Ramírez Lidia y López Daniel Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17450, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME DOMINGO AMADO LOPEZ, MI 9.557.149, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Buenos Aires, en fecha 24/02/1987, LIDIA RAMIREZ, MI 3.915.695, vecina que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 16/06/2009 y DANIEL DOMINGO LOPEZ, MI 13.182.640, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en

Paraná, en fecha 09/02/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2016 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00009543 3 v./20.10.16

— — —

La Sra.Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Gómez Julia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17470, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA BEATRIZ GOMEZ, MI 5.128.853, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/11/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00009569 3 v./21.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Greca Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19130, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos Y acreedores de JUAN CARLOS GRECA, MI 5.930.948, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/05/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00009589 3 v./21.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, secretaría N° 7, en los autos caratulados "De Luca Felipe s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19093, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FELIPE DE LUCA, MI N° 93.387.058, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/04/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de octubre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00009590 3 v./21.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Randisi Silvia Liliana s/ Sucesorios (Civil)" Exp: N° 19150, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SILVIA LILIANA RANDISI, MI 16.466.329, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07/08/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00009591 3 v./21.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Miseres María Julia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19146, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA JULIA MISERES, MI 895.783, vecina que fue del Departamento Diamante, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 09/08/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00009600 3 v./21.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Locker Oscar Artemio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19217, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSCAR ARTEMIO KLOCKER, MI N° 5.910.785, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00009610 3 v./21.10.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a Cargo del Despacho, Secretaría única de la Dra. María José Diz, Secretaria Suplente, cita y emplaza por el término de treinta(30) días, en los autos caratulados "González Reymunda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12884-15, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de GONZALEZ REYMUNDA, LC N° 5.029.506, vecina que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, quien fallecido el 17 de julio de 1996, en la ciudad de San José.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 22 de febrero de 2016.-.. a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio Sucesorio de Raymunda González, LC N° 5.029.506, vecinos que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 06 de mayo de 2016 – **María J. Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009594 3 v./21.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Choca Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13429-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO CHOCA, uruguayo, DNI N° 92.071.934, de estado civil casado, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02 de abril de 2015.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 31 de agosto de 2016. Visto:... Considerando:... Resuelvo:... 3°)... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 20 de septiembre de 2016 – **María J. Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009606 3 v./21.10.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, interino, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Villagra, Ramón Jesús s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5810, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de RAMON JESUS VILLAGRA, DNI N° 12.781.394, fallecido en fecha el 02 de diciembre de 2014, vecino que fue de esta ciudad de Concordia, Pcia. de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 23 de mayo de 2016. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Stella Maris Orabona, Carolina Itatí Villagra, Andrés Martín Villagra y Celina Elizabeth Villagra, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena Paulino, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ramón Jesús Villagra, DNI N° 12.781.394, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley A lo demás, oportunamente. Fdo: Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza subrogante".

Concordia, 12 de agosto de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00009523 3 v./20.10.16

— — —

El Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia cargo de la Dr. Diego Esteves (interino), Secretaría a cargo de la suscripta en los autos caratulados "Vargas Juan José s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7862), cita y emplaza por el término treinta días corridos bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten JUAN JOSE VARGAS, DNI 14.687.349; falleció 16.07.2016 en esta ciudad, siendo vecino de esta ciudad.

"Concordia, 20 de septiembre de 2016. Visto: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan José Vargas, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 3 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009550 3 v./20.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia (ER), Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente) en los autos caratulados "Huerta Carmen Elvira y Huerta Juan Domingo - Sucesorio ab intestato (Expte. N° 941) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO HUERTA, DNI N° 5.403.643, con último domicilio en calle Córdoba N° 918 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia (ER), en fecha 11 de julio de 2016.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de agosto de 2016, Visto:.. Resuelvo: 1... Decretar dentro de este expediente caratulado "Huerta, Carmel

Elvira - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 941), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Domingo Huerta, DNI N° 5.403.643, vecino que fue de esta ciudad. 3. Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 4. Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná, (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A del 08/11/2006). 6... 7... 8... 9... 10... Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00009588 3 v./21.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Juez, Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría Dr. José Maria Ferreyra, autorizante, en autos caratulados "Fernández, Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato" (N° 11854), que se tramita ante el cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos herederos, sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don RODOLFO FERNANDEZ, DNI N° 4.431.483, ocurrida el día 28 de junio de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia (ER).

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 13 de septiembre de 2016. Resuelvo. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rodolfo Fernández, DNI N° 4.431.483, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial del la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Fdo. Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial N° 1, Concordia".

Concordia, 28 de septiembre de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00009605 3 v./21.10.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Brauer, Carlos Omar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12548, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS OMAR BRAUER, DNI N° 16.798.010, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez, Diamante, Entre Ríos, fallecido el 26 de julio de 2016, en Estomba 1710, ciudad de Buenos Aires, a fin de que comparezcan a hacer vale sus derechos.

Diamante, 6 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00009534 3 v./20.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ré Raimundo Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12398, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAIMUNDO OSCAR RE, MI N° 08.006.245, vecino que fuera de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en Provincia de Entre Ríos, en fecha 17 de noviembre de 2013, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de agosto de 2016 – **Leonardo D.J. Robledo,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00009546 3 v./20.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jueza suplente Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Schneider Ricardo Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12544, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, RICARDO GUILLERMO SCHNEIDER, DNI N° 12.175.097, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, en fecha 16 de junio de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 04 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00009599 3 v./21.10.16

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pinosa María Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4369/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL PINOSA, M.I N° 11.971.128, con último domicilio en calle Tabeni N° 2156 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), fallecida en Córdoba Capital, en fecha 2 de enero de 2010.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 31 de agosto de 2016.-... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso Sucesorio "ab-intestato" de la Señora María Isabel Pinosa, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 23 de septiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00009609 3 v./21.10.16

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gaiga María Magdalena y Canaglia Alcides Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 4399/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA GAIGA, MI N° 3.939.982, fallecida en Chajarí (E.R.) en fecha 26 de mayo de 1991; y de ALCIDES ENRIQUE CANAGLIA, DNI N° 5.806.130, fallecido en Chajarí (E. R.) en fecha 29 de julio de 2011, ambos domiciliados en Escuela Provincial N° 6 de Colonia Villa del Rosario.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice:

"Chajarí, 4 de octubre de 2016.- Por presentados los Dres. Noelia Denise Miñones y Pedro Domingo Miñones, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las actas de defunción acompañadas, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora María Magdalena Gaiga y el señor Alcides Enrique Canaglia, vecinos que fueran de la localidad de Villa del Rosario, departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 06 de octubre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00009611 3 v./21.10.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a mi cargo, en autos caratulados "Jacob, Jorge Edelmiro s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 17709), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, por el fallecimiento de JORGE EDELMIRO JACOB, DNI N° 5.918.696, argentino, casado, nacido en Bovril el 1 de octubre de 1934 y fallecido en Federal el 8 de febrero de 2013, hijo de Gaspar Jacob y Brigida Gottig, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Rivadavia s/n.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Federal, 26 de septiembre de 2016. Visto:... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Jorge Edelmiro Jacob, DNI N° 5.918.696, argentino, casado, nacido en Bovril el de octubre de 1934 y fallecido en Federal el 8 de febrero de 2013, hijo de Gaspar Jacob y Brigida Gottig, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Rivadavia s/n. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 30 de septiembre de 2016 – **María L. Gallegos,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00009587 3 v./21.10.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la jurisdicción La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli, secretario, en autos caratulados "Me-

dina Prudencio Segundo s/ Sucesorio ab intestato", Nº Ent. 5527, Fº 234, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días que se contará a partir de la última publicación del presente la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don PRUDENCIO SEGUNDO MEDINA, cuyo LE era 5.900.799, domiciliado en calle Echagüe N° 2041 de esta ciudad, de estado civil casado, en primeras nupcias con la Sra. Rosaura Rufina Arrúa, hijo de Sinforosa Medina, había nacido en Zona Ejido del Departamento La Paz, el día jueves 5 de septiembre de 1929, fallecido en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día martes 4 de setiembre de 2007, vecino que fuera de esta ciudad de La Paz, E.R.

La Paz, 26 de septiembre de 2016 – **Susana María Amherdt,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00009530 3 v./20.10.16

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Jurisdicción de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Subrogante, Secretaría única de la Dra. Susana M. Amherdt, en autos "Báez José Alberto y Sánchez Nélida Micaela s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° de Ent. 37, F° 42, año 1991)", cita y emplaza por diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres días, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, doña NELIDA MICAELA SANCHEZ, LE 2.361.676, fallecida el 18 de marzo de 1997 en Paraná, vecina que fuera de Paraje Ombú, Dto. Tacuaras, Dpto. La Paz, Entre Ríos.

La Paz, 03 de agosto de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00009601 3 v./21.10.16

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz (E.R.), de la Dra. Silbia Alicia Vega, Secretaría única del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos "Contreras María Elena y Henrik Carlos Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3780, F° 161, año 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don CARLOS RAUL HENRIK, MI 10.099.172, con domicilio en Tratado de Alcaraz N° 252, La Paz (E.R), quien falleció en la ciudad de La Paz (E.R), el día 15 de diciembre de 2015, vecino que fuera de la ciudad de La Paz,(E.R). Publíquese por tres días.

La Paz, 08 de agosto de 2016 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00009602 3 v./21.10.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Rudel Pedro Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4795, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO AGUSTIN RUDEL, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Rosario del Tala, en fecha 10/11/2009. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 6 de octubre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00009537 3 v./20.10.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Alba Francisco Carlos Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4880, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARLOS HORACIO ALBA, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Lucas González, en fecha 9/5/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 27 de setiembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00009538 3 v./20.10.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría única a cargo del Dr. José María Ferreyra, interino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. NELIDA ESTHER LUGRIN, DNI N° 1.904.658 y de Dn. SILVESTRE SEQUEIRA, DNI 5.794.510, vecinos que fueran de San Salvador, fallecidos intestados el 23 de diciembre de 2010 y 30 de julio de 2014, respectivamente, la primera hija de Ricardo Lugrin y María Dolores Aguet, ambos fallecidos; y el segundo, hijo de Apolinario Sequeira y de Demetria Peredo, también fallecidos; para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos "Lugrin, Nélida Esther; Sequeira Silvestre s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2305/2016), que actualmente por ante este Juzgado tramita.

José María Ferreyra, secretario int.

F.C.S. 502-00009575 3 v./21.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez Interino, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en autos caratulados "Giuvenal, Horacio Paulino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2347), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HORACIO PAULINO GIUVENAL, DNI N° 5.802.752, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), ocurrido en fecha 07 de septiembre de 2015, en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente "San Salvador, 05 de octubre de 2016. Visto:.. Resuelvo:.. 1.- Tener.. 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. Dar.. 5.- Librar.. 6.. Cumplimente.. 7. Comunicar... 8.- Previo.. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 12 de octubre de 2016 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00009617 3 v./21.10.16

— — —

El Juzgado de Primera instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría única del Sr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Mangia, Honorio Rojas, Rita Angela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1610); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de: 1) MANGIA, HONORIO, DNI N° 1.899.461, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), falleció en fecha 09 de marzo de 2012 a las 20:00 hs, en la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), 2) ROJAS, RITA ANGELA, DNI N° 1.904.470, argentina, casada, vecina que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), falleció en fecha 23 de julio de 2016 a las 18.50 hs, en la ciudad de San Salvador (Entre Ríos).

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 18 de agosto de 2016. Visto y Considerando: peticionado por la parte, documentación acompañada, dictamen del Ministerio Fiscal adjunto, lo dispuesto por los Arts. 725, 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, y habiéndose iniciado en primer término el proceso sucesorio de Honorio Mangia, solicitándose en esta ocasión su acumulación con el de quien fuera su cónyuge, Rita Angela Rojas, por lo que razones de economia procesal y mejor ordenamiento aconsejan la acumulación de los mismos, En el caso, es dable suponer que los bienes que componen el acervo hereditario de los causantes serán coincidentes en gran parte, sino en su totalidad, por ello es que, Resuelvo: 1.- 2.-... 3.-... 4.-... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño minimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados fes causantes, para que asi lo acrediten. 6.-... 7.-.. 8.-... 9.-.. 10.-... A lo demás, oportunamente, Regístrese y Notifíquese. Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino, José María Ferreyra, secretario interino".

San Salvador, 23 de septiembre de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00009618 3 v./21.10.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Schneider Santiago y Wagner Ofelia Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19227, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SANTIAGO SCHNEIDER, M.I. N° 2.058.797, y de OFELIA TERESA WAGNER, M.I. N° 5.342.515, vecinos que fueron del Departamento Paraná, fallecidas el Crespo, en fecha 16/11/1989 y en fecha 24/01/2009, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00009624 3 v./24.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fercher José Alberto; Ursini Delcia Gloria s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19656, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELCIA GLORIA URSINI, DNI. N° MI 02.814.826, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13/08/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de septiembre de 2016 – **María del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00009626 1 v./20.10.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Cespedes Paola Laura s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19154, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PAOLA LAURA CESPEDES, M.I. N° 2 .783.928, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná,en fecha 28/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de octubre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00009645 3 v./24.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Couturier Máximo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33309, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAXIMO COUTURIER, D.N.I. N° 5.942.078, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 05/03/2015. Publíquense por un día.

Paraná, 05 de septiembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00009646 1 v./20.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Vulliez Esther María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19211, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ESTHER MARIA VULLIEZ, M.I. N° 1.480.111, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00009660 3 v./24.10.16

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Actuaria, en los autos caratulados "Jurman, Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7606), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CARLOS MARIA JURMAN, DNI N° M 5.788.103, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 28/07/2016. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena el prestmte dice en su parte pertinente: "Concordia, 27 de septiembre de 2016. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1.- Admitir la tramitación acumulada de los autos: "Jurman, Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7606) con los caratulados "Gurman, Jesús Domingo s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 6493), quedando estos últimos como cabeza de expediente. 2.- Tomar Razón, recaratular y Refoliar...3.- Tener por presentada a la Sra. Ana María Martínez, en ejercicio de su porpio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Diego A. Mas, con el domicilio denunciado por consitutido. 4.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos María Jurman, DNI N° M 5.788.103, vecino que fuera de esta ciudad.- 5.- Mandar publicar edicto, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten.- 6.-... 7.-...8.-...A lo demás, oportunamente.- Regístrese y notifíquese. Fdo: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 14 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00009627 3 v./24.10.16

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulado "Wetzel de Tavella, Elba María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11832, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de WETZEL DE TAVELLA, ELBA MARIA, DNI N° 3.916.071, argentina, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, fallecida en fecha 24/12/2014.

"Concordia, 12 de septiembre de 2016. Visto ... Resuelvo:...2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elba María Wetzel de Tavella, NI N° 3.916.071, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley art. 728, inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 13 de octubre de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00009628 3 v./24.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 de la ciudad de Concordia, con competencia en Materia Civil y Comercial, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez Suplente, Secretaría 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de quien en vida fuera ANGELA ADELINA RODRIGUEZ, MI N° 5.052.742, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia el día 30 de septiembre de 2015. La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos caratulados Rodríguez, Angela Adelina s/ Sucesorios" (Expte. N° 7711), año 2016, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de septiembre de 2016.- Visto:...Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Angela Adelina Rodríguez, vecina que fuera de esta ciudad 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en

el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que asi lo acrediten..." Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza Subrogante.

Concordia, 04 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009653 3 v./24.10.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaria Única, en los autos caratulados: "Neiffert, María Victoria s/ Sucesorio ab intestato (civil), Expte. N° 17.399" cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARIA VICTORIA NEIFFERT, L.C. N° 1.904.034, argentina, viuda, nacida en Entre Ríos el 27 de septiembre de 1932 y fallecida en Federal el 20 de marzo de 2003, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Dr. Arienti s/n.

Como recaudo se transcriben las resoluciones que así lo ordenan, las que en sus partes pertinentes expresan lo siguiente: Federal, 27 de mayo de 2016. Visto: Resuelvo: 1. Tener 2. Tener ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de María Victoria Neiffert, L.C. N° 1.904.034, argentina, casada, nacida en Entre Ríos el 27 de septiembre de 1932 y fallecida en Federal el 20 de marzo de 2003, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Dr. Arienti s/n. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, Citalldo por díez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5. Dar... 6. Líbrese oficio al Registro de Juicios Universales dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar que el 13 de abril de 2016 se iniciaron las presentes actuaciones, haciéndose constar en el despacho los siguientes datos de la causante: prenombres y apellido completos, matrícula individual, estado Civil, fecha de nacimiento, domicilio y nombres de los padres (conf. apartado 5.5.2. del RFCC), debiendo acreditarse sumariamente el apellido correcto de la madre (confr. fs. 13 y 14/19). 7. Notifíquese ... 8. Notificar ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral.- Federal, 1 de junio de 2016. 1. Tener ... 2. Corregir el punto 3 de dicha resolución en cuanto allí se consignó que la causante era de estado "civil casada, correspondiendo: "viuda". Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 04 de julio de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00009642 3 v./24.10.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Gualeguay N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Ines Ferreyra, por la Secretaría de la Dra. Rosa M. Fernández en autos caratulados "Rodríguez Ignacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7691", cita y emplaza por el término de un día que se contarán a partir de la última publicación del presente que se efectuará por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante El causante don IGNACIO RODRIGUEZ, argentino, D.N.I. N° 5.852.747, domiciliado en Calle Victoria N° 274 de esta ciudad, fallecido el 30 de octubre de 2014 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

A continuación se transcribe la parte pertinente que ordena el presente: "Gualeguay, 30 de setiembre de 2016.-...Por presentados los Dres. Ignacio Martín Elizalde y Rodrigo Elizalde en nombre y representación de los Sres. Miriam Raquel Ruiz, Miriam Carolina Rodríguez y Fabián Ignacio Rodríguez, en mérito al poder acompañado glosado a fs. 12 vta.-, con domicilio constituido, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Ignacio Rodríguez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación, habiendo entrado en vigencia el nuevo Código Civil y Comercial, y teniendo presente que las normas de índole procesal contenidas en la materia son de aplicación inmediata, se hace saber al profesional que, atento lo dispuesto por el art. 2340, segundo párrafo de dicho cuerpo normativo, ya no es necesaria la publicación de edictos en un me-

dio de comunicación local de mayor circulación, no obstante ello publíquense edictos por tres días en el Diario "El Debate Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C.- Líbrense oficios a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente.- Requiéranse informes a los Bancos locales".....Fdo.: Teresita Inés Ferreyra, Juez.

Rosa M. Fernández, secretaria int.

F.C.S. 502-00009632 1 v./20.10.16

— — —

En los autos caratulados: "Gervasoni Carlos Alberto, Mansilla Locadia, Mansilla Vicenta Magadalena y Mansilla Antonio Ceferino s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 8797, año 2.014; que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan - Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina Fernández; cita y emplaza por el término de diaz días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: LEOCADIA MANSILLA, DNI se desconoce, fallecida el día 27 de junio de 1961 en el Sexto Distrito, Dpto. Gualeguay donde se domiciliaba; VICENTA MAGDALENA o MAGDALENA MANSILLA, M.I. N° 1.217.067, fallecida el día 18 de junio de 1974 en esta ciudad;- y de ANTONIO CEFERINO GERVASONI, DNI se desconoce, falleció el día 22 de septiembre de 1959 en el Quinto Distrito de este Departamento donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa:

"Gualeguay, 28 de septiembre de 2016.- ...Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Locadia Mansilla, Vicenta Magdalena Mansilla y Antonio Ceferino Mansilla, vecinos que fueran de este Departamento de Gualeguay, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-....Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese.- Fabián Morahan, Juez.

Gualeguay, 12 de octubre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009640 3 v./24.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1; a cargo del que suscribe, en autos caratulados: "Franco Carlos Hugo s/ Sucesorio ab intestato" 309/16 iniciados el día 28/09/16,apertura el día 30/09/16, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de Don CARLOS HUGO FRANCO, M.I. N° 10.073.545, nacido el 09 de agosto de 1951, fallecido el 05 de julio de 2016, cuyo último domicilio lo fue en Barrio VICOER 18 viviendas, Manzana "2", casa "2" de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 11 de octubre de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00009647 1 v./20.10.16

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del que suscribe, en autos caratulados: "Alippi María Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10643- iniciados el día 28/09/16, apertura el día 04/10/16, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA ELENA ALIPPI, MI N° 1.934.515,nacida el día 14 de septiembre de 1925, fallecida el 24 de mayo de 2013,cuyo último domicilio lo fue en calle Gervasio Mendez N° 621, de esta ciudad de Gualeguaychú, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten.

Gualeguaychú, 13 de octubre de 2016 – **María Sofía de Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009648 3 v./24.10.16

— — —

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Entre Ríos, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Briozzo Mario César s/ Sucesorio ab intestato", (Exp. N° 216/16), iniciado el día 28/07/2016, apertura el día 08/08/2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de Don Mario César Briozzo, LE N° 5.792.099, nacido el día 5 de diciembre de 1932, fallecido el día 31 de mayo del año 2008, cuyo último domicilio fue en calle Colombo N° 1302 de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 25 de agosto de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00009649 1 v./20.10.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Ibarra Matías Luciano María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8313, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MATIAS LUCIANO MARIA IBARRA vecino que fuera de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la misma ciudad, el 19 de mayo de 2016. Publíquese por un día.

Nogoyá, 03 de octubre de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00009631 1 v./20.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, (Jueza Suplente), Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Videla Inés Gertrudis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8136, F° 218, L° VII, año 2016, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña INES GERTRUDIS VIDELA, L.C. N° 1.483.661, fallecida en fecha 29 de agosto de 2005 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por un día en Boletín Oficial.

Como mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto. Concepción del Uruguay, 02 de septiembre de 2016 Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en auto, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. Mariela A Perdiguero. Jueza Suplente.

C. del Uruguay, 07 de octubre de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00009629 1 v./20.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.R), a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero (Jueza Suplente), Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en estos autos caratulados: "Panichelli Daniel Oscar s/ Sucesorios", Expte. 8105, año 2016: cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don DANIEL OSCAR PANICHELLI, D.N.I. N° 10.046.675, fallecido en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, de la Provincia de Entre Ríos, el día 14 de enero de 2015, para que en igual plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: Concepción del Uruguay, 12 de agosto de 2016 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Daniel Oscar Panichelli, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente.

C. del Uruguay, 07 de octubre de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00009630 1 v./20.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.R), a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en estos autos caratulados: "Trigos Rosa Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8006, año 2016: cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ROSA MABEL TRIGOS, D.N.I. N° 14.571.597, fallecida en la ciudad de libertador San Martín, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos, el día 22 de julio de 2015, para que en igual plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 28 de junio de 2016... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de la causante Rosa Mabel Trigos, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicar se en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente.

C. del Uruguay, 21 de septiembre de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00009634 1 v./20.10.16

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay, E. R., a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "Domínguez Beneda o Benedicta o Venera s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 7509, año 2016, y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de BENEDITA,

BENEDA O BENERA DOMINGUEZ, con último domicilio en Tucumán sin número de Villaguay, Entre Ríos, fallecida en Villaguay, E. Ríos, el 12 de junio de 1970. Publíquese por un día.

Secretaria, 04 de octubre de 2016 – **Luis Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00009635 1 v./20.10.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a CORTESI MARCELO ARIEL

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Transición N° 1 de la ciudad de Paraná y su jurisdicción, Dra. María Gabriela Garbarino, se cita y emplaza a: CORTESI MARCELO ARIEL, con DNI N° 25.861.778, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar indagatoria en la Causa Nº 50953, caratulada: "Cortesi Marcelo Ariel s/ Lesiones leves agravada coacciones".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 13 de octubre de 2016. Atento lo dispuesto en el avocamiento de fs. 14, y estado de las presentes actuaciones cítese por edicto - Art. 154 del CPP - a Cortesi Marcelo Ariel, a fin de prestar declaración indagatoria en autos y bajo apercibimientos de ley. Notífiquese. Fdo. Dra. María Gabriela Garbarino, Jueza de Transición N° 1. Ante mí: Gabriela L. Crespo, secretaria interina".

Paraná, 13 de octubre de 2016 - **Gabriela L. Crespo**, secretaria interina.

13243 3 v./21.10.16

— — —

COLON

a CARLOS ANDRES MAFFIOLY y otra

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaria única de la Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria interina), cita y emplaza a los Sres. CARLOS ANDRES MAFFIOLY y AMERICA ANTONIA MAFFIOLY para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan en autos a estar a derechos y contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer la prueba de que intenten valerse, en los autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia c/ Rebord de Maffioli Cecilia Antonia s/ Expropiación" (Expte. N° 10876), bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 29 de agosto de 2016... Resuelvo:... 2. Citar a Carlos Andrés Maffioly y América Antonia Maffioly mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan en autos a estar a derechos y contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 8 de septiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00009619 2 v./20.10.16

— — —

CONCORDIA

a RAMON ENRIQUE RAJOY

Por disposición del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2 a cargo del Dr. Rodolfo G. Jauregui, cita y emplaza por el término de cinco días, a RAMON ENRIQUE RAJOY, DNI 22.463.376, para que comparezca en autos "Escobar Alicia Zulma Raquel c/ Rajoy Ramón Enrique s/ Divorcio", Expte. Nº 18.030, a tomar la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrara Defensor Oficial para que lo represente en el juicio.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 4 de agosto de 2.016 - Y Visto y Considerando:... Resuelvo: 1 - Tener por presentado a la Sra: Alicia Zulma Raquel Escobar con el patrocinio letrado del Dr. Alfredo A. Russo, domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 2 - Por promovido por la Sra. Alicia Zulma Raquel Escobar Juicio de Divorcio bajo los alcances del Art. 438 del CCCN. 3 - Suspender la aplicación del artículo 78 de la Ley N° 26.413 hasta tanto se unifique que criterio se seguirá sobre su interpretación e implementación por el Consejo Federal de Registros de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la R.A." y una vez firme la presente resolución, que será notificada a los representantes de los Ministerios Públicos, continuar según su estado. 4. Citar a Ramón Enrique Rajoy, DNI Nº 22.463.376, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol", a fin que comparezca dentro del plazo de cinco días a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, quedando reservada en Secretaría las copias de traslado. 5... 6... 7... Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo G. Jauregui, Juez".

Concordia, 11 de octubre de 2016 – **Hugo Darío Andrioli Jaurena**, secretario supl.

13244 2 v./20.10.16

— — —

LA PAZ

a HUGO MIRKO GONZALEZ RIOS

Por disposición de la Unidad Fiscal La Paz, se cita y emplaza a HUGO MIRKO GONZALEZ RIOS, DNI N° 23.708.621, con último domicilio conocido en Buenos Aires, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, a fin de recibir declaración de imputado, en el Legajo Nº 3327, caratulada: "Ponce Erica Paola s/ Su denuncia" y bajo apercibimiento de solicitar su declaración de rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "La Paz (E.R.), 2 de agosto de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto de citación al imputado Hugo Mirko González, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 178 del CPP, debiendo dicho edicto ser colocado en lugar de acceso público y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, labrándose acta. Fdo. Dr. Facundo Javier Barbosa - Fiscal Auxiliar Nº 2 interino."

La Paz, 2 de agosto de 2016 – **Facundo J. Barbosa**, Fiscal auxiliar Nº 2 int.

13245 5 v./25.10.16

— — —

a PATRICIA VIVIANA MARTINEZ

Por disposición de S.S. la Sra Juez de Garantías y Transición, de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvina C. de Millán, se cita y emplaza a PATRICIA VIVIANA MARTINEZ, demás datos desconocidos, con último domicilio conocido en calle San Lorenzo Nº 1336, de esta ciudad de La Paz, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa L.E. N° 8656, Fº 21, Año: 2012), caratulada "Martínez, Patricia Viviana – Caraballo, Ramón Ariel – Estafa".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "La Paz E. Ríos, octubre 12 de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a la imputada Patricia Viviana Martínez, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP - Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina C. de Millán. Juez de Garantías y Transición. Ante mí: Dra. Betiana G. Malerba, secretaria suplente".

La Paz, 12 de octubre 2016 – **Betiana G. Malerba**, secretaria supl.

13246 5 v./25.10.16

CITACION

NUEVA

LA PAZ

a los herederos de LUIS MARIA IELPO

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de menores de la ciudad de La Paz (E.R.), a cargo del Dr. Fernando Daniel Baez, a/c Despacho, Secretaría única de la Dra. María Luciana Florentín, secretaria interina, en los autos caratulados "Arredondo Betiana Soledad y otra c/ Ielpo Luis María s/ Ordinario - Filiación e Indemnización de daños", Expte. Nº 2111, Año 2016, cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en Radio LT 40, a los herederos del Sr. LUIS MARIA IELPO, MI N° 5.936.486, vecino que fuera de La Paz (E.R.) y que falleciera el día 8 de noviembre de 2015, en La Paz, Pcia. de Entre Ríos, a efectos de presentarse a estar a derecho y dentro del plazo de quince días así acreditarlo, bajo apercibimientos de nombrarles defensor de ausentes.

La Paz, 27 de julio de 2016 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

13248 2 v./21.10.16

REMATES

ANTERIORES

COLON

Por Carlos Alberto Putallaz

Matr. 322

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón (ER), Dr. Jose Manuel Tournour (Juez a cargo de despacho), Secretaría única a cargo de la Dra. María Jose Diz, secretaria suplente, se hace saber por tres (3) veces que en autos "Schroeder Celso Oscar y otro c/ Gallinger Enrique - Ejecutivo" Expediente 10571-146-11, se ha decretado la venta en pública subasta del 7,142857% de un bien inmueble, edificado y libre de ocupantes; Matrícula 102.791 ubicado en la calle San Martín 266 de la localidad de Santa Anita, Dpto. Uruguay, E. Ríos con la base de su avalúo fiscal-obrante a fojas 143 avalúo total de $ 51.729,48 y en la proporción correspondiente al demandado de pesos tres mil seiscientos noventa y cuatro con noventa y seis centavos ($ 3.694,96).

La subasta se llevará a cabo el día 22 de noviembre del año 2016 a la hora 11,00, en las galerías del Juzgado, sito en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón (ER), en presencia de la actuaria, o el día siguiente hábil si este resultare feriado y/o inhábil, a la misma hora y en el mismo lugar y estará a cargo del martille-

ro público Sr. Carlos Alberto Putallaz, Mat. 322 – CUIT: 23-08419518-9.

Quien resultare comprador deberá abonar al contado en el acto del remate, el 10% del importe de su compra y la Comisión del martillero (4%) y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 566 del CPC).

Así también serán a cargo del comprador el impuesto de sellos correspondientes a dicha compra conforme lo establece la ley impositiva provincial vigente.

Quienes sean interesados y desearen revisar el bien a subastar deberán comunicarse con el martillero designado Carlos A. Putallaz, al Tel. 03447/487276 o en Av. Mitre 1687 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, los días 18 y 21 de noviembre de 2016, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente "Colón, 06 de setiembre de 2016.-Atento lo peticionado y constancias de autos, decretase la venta en pública subasta del 7,142857% del bien inmueble Matrícula 102.791 embargado en autos propiedad del demandado, con la base de su avalúo fiscal – obrante a fojas 143, avalúo total de $ 51.729,48- y en la proporción correspondiente al demandado de pesos tres mil seiscientos noventa y cuatro con noventa y seis centavos ($ 3.694,96).- Fijase el día martes 22 de noviembre de 2016 a las 11,00 horas, a fin de que tenga lugar la subasta, que se realizara en las galerías del Juzgado en presencia del actuario quien controlará el acto, y por el martillero designado.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra, y la comisión del martillero, dejándose constancia que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora...Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, con los recaudos del Art. 552 del CPCC y del Reglamento de Trabajo en vigencia.

Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta. Requiérase del martillero informe sobre condiciones físicas y de ocupación del inmueble a subastarse. Fdo Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del Despacho Juzgado Civil y Comercial".

Secretaría, 27 de setiembre de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009552 3 v./20.10.16

— — —

GUALEGUAY

Por Héctor D. Ahibe
Matr. 767

Subasta judicial campo ubicado en Tercer Distrito Jacinta Departamento Gualeguay que según Plano de Mensura N° 734 se designa como Lote 2 y consta de una superficie de trece hectáreas veintinueve áreas cuarenta y cinco áreas.

La Sra. Juez Civil y Comercial de la ciudad de Gualeguay - Teresita Inés Ferreyra Entre Ríos, Secretaría de la Dra. Rosa María Fernández, hace saber que en los autos caratulados: "Cooperativa Agrícola Mixta La Protectora Ltda. c/ Mendizabal Alfredo y Otra – Ejecución hipotecaria" Expte. Nº 6501 el martillero designado en autos Sr. Héctor David Ahibe, Matrícula Nº 767 de COMPER - rematará el día 1 de noviembre de 2016 a las 11 horas (o el siguiente hábil si este resultare feriado) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay Entre Ríos con domicilio en calle Montecaseros N° 239 en presencia de la actuaria al contado, al mejor postor con una base de pesos veintiocho mil setecientos noventa y tres con 23/100 ($ 28.793,23) conforme avalúo de fs. 71 el inmueble hipotecado en autos que se encuentra ubicado en Tercer Distrito Departamento Jacinta y según plano de mensura practicado por el Agrimensor Mauricio Gurevich registrado bajo el número 734 se designa como lote 2 y consta de una superficie de trece hectáreas veintinueve áreas cuarenta y cinco centiáreas (13 Has. 29 As. 45 Cas.) inscripto bajo matricula Nº 003030 del Registro Público de la Propiedad Inmueble local sección bienes rurales.

Condiciones Generales: La venta se efectuará al contado y al mejor postor debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, y abonar en el acto del remate el 10% del importe de la compra y el 4 % del importe de la compra en concepto de honorarios del martillero, en efectivo o cheque certificado. El saldo deberá integrarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el acto de remate. bajo los apercibimientos de perdida de seña y nueva subasta Art. 570 párrafo 2° y 574 Ley U-0692 (antes Art. 580, párrafo 2 y 584 del CPCyC). Secretaría Nº 2 - Títulos: A fs. 89/91 y vta., luce segunda copia de la Escritura Pública del Inmueble expedida por el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Entre Ríos sección Gualeguay.

Estado de Ocupación: Mandamiento obrante a fs. 44 y vto., el inmueble es una fracción de campo sin edificación alguna por lo tanto deshabitada.

Condiciones de Dominio: Figura a nombre de Alfredo Mendizabal titular (informe dominio fs. 98/99 y vto.). Gravámenes: Obran a fs. 71/72 y 95. Deudas de los Inmuebles: Registra deuda con la Administradora Tributaria de Entre Ríos (cfse. fs. 71/72). Visitas e Informes: Concretar cita con el martillero al Tel. 03444-15441208 (celular) Dirección 25 de Mayo Nº 584 - Seña: 10% del importe de la compra. Honorarios del martillero: 4% sobre el monto de venta, más I.V.A.

Importante: Quien lo desee podrá consultar el expediente. A continuación se transcriben la resolución que así lo dispone: "Gualeguay, 7 de octubre de 2016... Atento lo solicitado y constancias de autos, decrétase la venta en pública subasta del inmueble inscripto bajo la matrícula N° 003030, la que se realizará en las Galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria por el martillero designado Héctor David Ahibe, para el día 1º de noviembre próximo a las 11:00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado y con la base de pesos veintiocho mil setecientos noventa y tres con 23/100 ($ 28.793,23), conforme avalúo de fs. 71. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón" con los alcances dispuestos en el Art. 552 del CPC, debiendo observarse lo previsto en los puntos 6.3.3. y 13.4. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Dr. Gustavo Piquet. Juez subgte.".

Gualeguay, 14 de octubre 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00009620 2 v./20.10.16

REMATES

NUEVOS

CONCORDIA

Por Federico Martín Gorsky
Matr. 1038

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 2 de Concordia, a cargo de la Dra. Marina Bacigaluppe – Jueza suplente – Secretaría a cargo del Dr. Mateo A. Díaz Vélez, en autos caratulados "Heis, Pedro Leonel c/ Tango Bairres S.A. S. Cobro de Pesos s/ Ejecución de Sentencia (Y Honorarios)", (Expte. Nº 1178), comunica por dos días, que el día 16 de noviembre de 2016 a las 10:00 hs., el Martillero Sr. Federico Martín Gorsky, Mat. COMPER 1038, subastará en el Salón de Remates de Tribunales – calle Mitre 28 – 1er. Piso de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, 1 cocina cuatro hornallas marca Escorial Palace color plata y negro, 1 microondas marca Goldstar color blanco, 1 calefón marca Llama azul, color blanco, 1 heladera con freezer marza Briket, 1 mesa de PC, 1 Scanner marca HP, 1 mesa de luz con cinco cajones, 1 cama marinera con dos colchones y dos almohadones ropero con tres cajones y dos puertas de madera, 1 mesa redonda de 1.20 de diámetro aprox con cuatro sillas de madera, 1 convector con turbo marca Alpaca, 1500 bandejas huecas (industria uruguaya) color azul, verde oscuro y verde claro, 9 canastos de recolección, 200 jarras de plástico color rojo, verde y azul, 1 mesa blanca de fórmica y aluminio, complemento de la Noria, 1 carro de un eje de 1 m x 1.20 aprox. color verde; conforme a las resoluciones que así lo ordena y que en sus partes pertinentes dicen: "Concordia, 1 de junio de 2016.-..., Resuelvo:1.- Señalar la subasta pública para el día 6 de julio de 2016, a la hora 10.30; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates, sito en calle, Mitre Nº 28, Primer Piso, de esta ciudad por el martillero público designado, Sr. Federico Martín Gorsky, debiendo quienes resulten compradores abonar en el acto del remate el importe de la compra, y abonar la comisión del 10% del martillero, dejándose constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora. 2. Mandar a publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en el mismo las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 547 y ccdtes. del C.P.C.C., puntos 6.3.1 y 6.3.3. y ccdtes. del Reglamento para Juzgados Civiles y Comerciales de E.R.; debiendo efectuarse dicha publicación con una antelación mínima de seis (06) días hábiles a la fecha de la subasta. Haciendo constar que el Impuesto de Sellos (conforme Código Fiscal y Ley Impositiva Vigente) es a cargo de la parte compradora y que el pago deberá efectuarse en pesos. Debiendo acreditarse el diligenciamiento de los respectivos despachos antes de la suscripción por la actuaria de los edictos correspondientes. 3.- Librar oficio a la Dirección General de Rentas, a los fines de cumplimentar con los requisitos exigidos por el Art. 546 del CPCyC. Inc. 4º). 4.-5-6.- ...- Notifíquese. Dra. Marina Bacigaluppe Jueza del Trabajo Nº 2 - suplente.

Concordia, 5 de julio de 2016. Resuelvo: 1.- Dejar sin efecto lo dispuesto a fs. 38 pto. 1.-, y Señalar nueva fecha para la subasta pública, el día 14 de septiembre de 2016, a la hora 10.00, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates, sito en calle Mitre Nº 28, Primer Piso de esta ciudad por el martillero público designado, Sr. Federico Martín Gorsky, debiendo quienes resulten compradores abonar en el acto del remate el importe de la compra, y abonar la comisión del 10% del martillero, dejándose constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora. 2.- Estar a lo demás dispuesto a fs. 38 ptos. 2, 3, 4, 5 y 6.- Notifíquese.- Dra. Marina Bacigaluppe, Jueza del Trabajo Nº 2 – suplente.

Y otra resolución que dice: Concordia, 23 de septiembre de 2016. Atento... Resuelvo: 1 – Señalar nueva fecha para la subasta pública, el día 16 de noviembre de 2016, a la hora 10.00, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates, sito en calle Mitre Nº 28, Primer piso, de esta ciudad por el martillero público desig-

nado, Sr. Federico Martín Gorsky, debiendo quienes resulten compradores abonar en el acto del remate el importe de la compra, y abonar la comisión del 10% del martillero, dejándose constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora. 2 - ... 3 – Mandar a publicar nuevos edictos conforme lo dispuesto a fs. 38 pto. 2. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina Bacigaluppe.

Los muebles se subastarán en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta.

Para revisar los mismos se establece los días 8 y 9 de septiembre de 2016 en el horario de 15 a 17 hs., debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle Hipólito Yrigoyen 782 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio. El comprador en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero. El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 inc. 2 del Código Penal Argentino. Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, octubre de 2016 – **Mateo A. Díaz Vélez**, secretario supl.

F.C.S. Nº 502-00009650 2 v./21.10.16

— — —

DIAMANTE

Por Alberto Marchini Poleri
Matr. 689

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, comunica que en los autos "Kahl Edmundo Alcides c/ Wiedemer de Sittner Emma O.E. s/ Ejecutivo" – Expte. Nº 2179, en trámite por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, el martillero público Alberto Marchini Poleri – Mat. Nº 689, subastará el día viernes 04 de noviembre de 2.016 a las diez y treinta horas (10:00 hs) en las galerías del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes sito en la calle San Martín Nº 526 de esta ciudad, donde también funciona el Juzgado de Paz local, en presencia del actuario, con base del avaluó fiscal a saber: pesos cuatrocientos treinta y seis mil doscientos setenta y siete con doce centavos ($ 436.277,12), al contado, en efectivo y al mejor postor, el inmueble ubicado en Departamento Diamante, Distrito Palmar, Villa Libertador San Martín, plano Nº 14015, lote Nº 26, superficie 361,00 m2, partida provincial 03-104654/9, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Diamante bajo matrícula Nº 001.048, domicilio parcelario calle Castelli Nº 215 de Libertador San Martín.

Modo de venta: quien resulte comprador, deberá en dicho acto abonar la seña 10% del precio final de venta, los honorarios del martillero (4%), y el impuesto de sello provincial de ley que corresponde por el acto de venta, y el saldo de precio dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Títulos: títulos agregados en autos de fs. 71/75.

Estado de Ocupación: según mandamiento de constatación obrante en autos a fs. 222 ocupado por familia. Estado de deudas fiscales: consultar el expediente. Publicación: la publicación de edictos se efectuara con seis días hábiles previos a la subasta según lo dispone el Pto 6.3.3 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. Visitas y consultas: de lunes a viernes en el horario de 16:00 a 20:00 horas previa consulta y coordinación con el martillero a quien podrá ubicarse en su escritorio en calle San Juan Nº 454 de la ciudad de Paraná – teléfonos (0343)4233671 (0343)155 - 431801.

Diamante, 13 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. Nº 502-00009659 2 v./21.10.16

USUCAPION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero (Jueza suplente), Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en estos autos caratulados: "Bentancour Miguel Angel c/ Bianchi Cornelio y/o sucesores y/o herederos s/ Usucapión", Expte. N° 7935, año 2016: cita y emplaza por el término de quince (15) días, a Cornelio Bianchi y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Potrero, Junta de Gobierno de Colonia Elía, Planta Urbana, Manzana N° 41, Partida Inmobiliaria N° 135.922, Inscripción Dominial Tº 31 N° 669 año 1943, con una superficie de tres mil metros cuadrados (3.000,00 m*), situado en calle Av. Héctor de Elía s/n esquina calle N° 11, Mensura N° 43509, Límites y linderos: Noreste: Línea (1-2) alambrada al rumbo S 43°30' E. de 75 metros, lindando parte con Francisco de Plazaola y el resto con Daniel Alberto Boujón; Sureste: Línea (2-3) alambrada al rumbo S. 46°30' O, de 40 metros, lindando con Daniel Alberto Boujón: Suroeste: Línea (3-4) alambrada al rumbo N. 43°30' O, de 75 metros, lindando con calle N° 11 (ancho: 20 mts. de tierra); Noroeste: Línea (4-1) amojonada al rumbo N 46°30' E., de 40 metros, lindando con Avenida Héctor de Elía (ancho: 50 mts., de tierra), para que en igual plazo comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 21 de abril de 2016... Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Cornelio Bianchi y/o sus herederos y/o sucesores y/a a quien o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes. Fdo. Mariela A. Perdiguero (Jueza suplente)".

C. del Uruguay, 13 de septiembre de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. Nº 502-00009633 2 v./21.10.16

ACORDADA

NUEVA

PARANA

Parte pertinente del Acuerdo General Nº 26/16 del 20.09.16.

Punto Segundo: Distribución de Causas Juzgados de Familia Paraná. Seguidamente, se somete a tratamiento el Oficio Nº 3025 de fecha 26.07.16 remitido por los señores Jueces de Familia Nº 1, 2, 3 y 4 de la ciudad de Paraná, quienes solicitan la prórroga en la distribución de competencia fijada por los Acuerdos Generales Nº 35/15 del 24.11.15 Punto 4º) y Nº 37/15 del 15.12.15 Punto 6º d), hasta el 31 de diciembre del corriente año,... Por lo que; Se Acuerda: 1º) Disponer la prórroga en la distribución de competencia fijada por las Acordadas Nº 35/15 y 37/15, hasta el 31 de diciembre del corriente año. 2º) Notificar y hacer saber. Fdo. Dres.: Mizawak, Salduna, Carlomagno, Medina de Rizzo, Pañeda y Smaldone. Ante mí: Elena Salomón. Secretaria.

F. Nº 500-00006039 1 v./20.10.16

PROYECTO Y DISTRIBUCION FINAL

NUEVO

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2 de la suscripta, en los autos caratulados: "Patrimonio del fallecido Hipólito Domingo Valentinuz S. Pedido de Concurso Preventivo S. Concurso Preventivo – Art. 288 L.C.Q. s/ Quiebra", Expte. N° 842, dispuso la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por dos (2) días, haciendo saber que fue presentado el informe final y el proyecto de distribución de fondos y la regulación de honorarios conforme lo prescripto en el Art. 218 de la Ley 24.522.

La presente publicación se hará por el término ordenado sin pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 273 Inc. 8, 24.522).

Paraná, 17 de octubre de 2016 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. Nº 500-00006038 2 v./21.10.16

CONVOCATORIA A PROFESIONALES

ANTERIOR

PARANA

Convócase por cinco días a los interesados en actuar como peritos y demás auxiliares por ante cualquiera de los fueros e instancias de la Jurisdicción Paraná del Poder Judicial de Entre Ríos durante el año 2017, a inscribirse en las listas respectivas de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento para las Inscripciones y Designaciones de peritos y demás auxiliares de la Justicia de la Jurisdicción Paraná (Punto 4° del Acuerdo General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de E. Ríos N° 8/01 de fecha 27.3.01).

La inscripción se recibirá durante el mes de noviembre del corriente año, en las sedes de las siguientes entidades:

- Colegio de Psicólogos de E. Ríos.
- Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de E.Ríos.
- Colegio de Ingenieros Especialistas de E. Ríos.
- Colegio de Profesionales de la Agronomía de E. Ríos.
- Colegio de Profesionales de la Agrimensura de E. Ríos.
- Colegio de Arquitectos de E. Ríos.
- Colegio de Bioquímicos de E. Ríos.
- Colegio de Médicos Veterinarios de E. Ríos.
- Colegio de Psicopedagogos de la Pcia. de E. Ríos.
- Colegio de Odontólogos de E. Ríos.
- Colegio de Abogados de E. Ríos - Sección Paraná.
- Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos.
- Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos.
- Colegio de Escribanos de la Pcia. de E. Ríos.
- Colegio de Martilleros Públicos de E. Ríos.
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos.

- Colegio de Asistentes Sociales de E. Ríos.
- Colegio de Fonoaudiólogos de E. Ríos.
Colegio de Prof. de Ciencias Informáticas de Entre Ríos.
- Colegio de Terapistas Ocupacionales de E. Ríos.
- Colegio de Corredores Públicos de Entre Ríos.
- Colegio Profesional de Criminalistas, Accidentólogos y Calígrafos de Entre Ríos.
- Asociación de Fotógrafos Profesionales de Entre Ríos.

y ante la Cámara Segunda de Paraná - Mesa Unica Informatizada, respecto de las demás profesiones que carezcan de Colegio o Consejo Profesional creado por ley.

- Se aclara que los Profesionales que se hubieren inscripto en los años anteriores, no deberán reincribirse.

Los interesados deberán cumplimentar los recaudas exigidos por el Reglamento respectivo.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de E. Ríos - Art. 3° - del Reglamento para Inscripciones y Designaciones de Peritos y Demás Auxiliares e la Justicia de la Jurisdicción Paraná - Pto. 4° Ac. Gral. del Excmo. STJ, N° 08/01 del 27.03.01.

Paraná, 14 de octubre de 2016 – **Sandra Ciarrocca**, secretaria de Cámara.

F. 500-00006036 5 v./25.10.16

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

LA PAZ

El Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz (ER), a cargo del Dr. Fernando Daniel Baez, Juez a/c despacho, Secretaría Dra. María Luciana Florentin, secretaria interina, en autos caratulados "L.N.V. s/ Cambio de nombre", Expte. N° 1875, año 2015, informa que ante este Juzgado tramita juicio por cambio de apellido de Naiara Valentina Liberatori, DNI N° 52.255.352, F/N 5.3.2012, hija de Lorena Paola Aguirre, DNI N° 29.759.693, y de Ezequiel Maximiliano Liberatori, DNI n° 34.335.883.

El presente se publicará una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, Art. 70 Ley 26.994.

La Paz, 8 de junio de 2016 – **María Luciana Florentin**, secretaria int.

F.C.S. 502-00008809 2 v./20.10.16

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el incidente de juicio abreviado Nº 15-1, correspondiente al Legajo Nº 104/15, caratulado "Kruger Joaquín Jorge Rodolfo s/ Lesiones leves en concurso real con lesiones leves calificadas por mediar violencia de genero en calidad de autor", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis ... Se resuelve: I) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes.

II) Condenar a JOAQUIN JORGE RODOLFO KRUGER, de los demás datos de identidad personal que constan en autos, por ser autor material y penalmente responsable de los delitos de lesiones leves en concurso real con lesiones leves calificadas por haber sido cometidas contra la persona con quien mantuvo una relación de convivencia y por mediar violencia de genero en calidad de autor, a la pena de siete meses de prisión de cumplimiento condicional, imponiéndosele asimismo las siguientes reglas de conducta: a.- El deber de mantener su domicilio constituido en la ciudad de Nogoyá, de la que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial; b.- No cometer nuevos delitos; c.- El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes; d.- Abstenerse de producir molestias o perturbaciones, directa o indirectamente, por cualquier medio que fuera, a las víctimas; todo ello, bajo expreso apercibimiento de revocarse sin más el beneficio, todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden (artículos 5, 40, 41, 45; 55, 26, 27 Y 27 bis, 89 y 92 -por remisión al Art. 80 Incs. 1 y 11 del Código Penal-).-

III) Imponer las costas a cargo del condenado -Arts. 584 y 585 del CPPER, atento las razones ya expuestas.-

IV) Dar a conocer la presente sentencia el día 12 de septiembre de 2016, a las 12.30 horas, no siendo necesaria la presencia de las partes, valiendo ello de notificación. - Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos que correspondan; y, en estado, archívese.- Fdo.: R. Javier Cadenas, vocal; Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 30 de setiembre de 2016 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

13241 3 v./20.10.16

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 4144 caratulados: "Yocco Velásquez Zelmar Fabricio s/ Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego (Víctima Hannemman Florencia)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la Inhabilitacion Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Zelmar Fabricio Yocco Velasquez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciseis... SENTENCIA: I- Condenar a ZELMAR FABRICIO YOCCO VELASQUEZ, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de Tentativa de Robo Calificado por el Uso de Arma en Concurso Ideal con Abuso de Arma (Arts. 391 sgtes. y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 42, 45, 54, 104 y 166 Inc. 2º del Código Penal), imponiéndosele una pena de cuatro años y seis meses (4a. y 6m.) de prisión efectiva, más las accesorias legales (Art. 12 C.P.). II - Imponer las costas causídicas al condenado Yocco Velasquez – Art. 585 del C.P.P. III - Proceder al decomiso de los efectos secuestrados, individualizados como: un arma de fuego tipo revolver, calibre 22 largo, marca Tala, serie Nº 22501, tres cartuchos calibre 22 largo, una vaina servida calibre 22 largo, dos vainas y dos proyectiles calibre 22 largo – Art. 576 del C.P.P. IV - ..."... Fdo. Dr. José E. Ruhl. Juez de Garantías Nº 2.

El mencionado Zelmar Fabricio Yocco Velasquez, es DNI Nº 18.889.476, de 32 años de edad, estado civil casado, nacido el día 26.07.1983 en Maldonado República del Uruguay, domiciliado en calle Necochea N° 474 de esta ciudad, hijo de Emanuel Yocco y de María Velasquez.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el trece de noviembre de dos mil veinte (13.11.2020).

Paraná, 4 de octubre de 2016 – Nancy G. Bizai, directora, Oficina de Gestión de Audiencias.

13249 3 v./24.10.16

— — —

En los autos Nº 4530 caratulados: "Retamal José Alberto - Retamal Hugo Edgardo - Retamal Rodrigo - Somer Gonzalo s/ Homicidio simple (Legajo de Fiscalía 37244 y acumulados 33699 - 21254 - 53656)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la Condena respecto de José Alberto Retamal.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciseis... SENTENCIA:... II - Declarar a JOSÉ ALBERTO RETAMAL, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de: (Primer Hecho - Legajo Nº 37.244) Robo Calificado por el Uso de Arma cuya Aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada, (Segundo Hecho - Legajo Nº 37.244) Lesiones Graves Calificadas por el Uso de Arma de Fuego, (Tercer Hecho - Legajo Nº 37.244) Amenazas Calificadas por el Uso de Arma de Fuego, (Cuarto Hecho - Legajo Nº 37.244) Abuso de Armas, (Quinto Hecho) Lesiones Graves y Lesiones Leves en Concurso Ideal, (Sexto Hecho) Abuso de Armas. Todos ellos unidos bajo el Concurso Real y condenarlo a la pena de seis años de prisión efectiva - artículos 166 Inc. 2 último párrafo, 90 y 41 bis, 149 bis 1º párrafo - in fine, 104, 89 y 54, 45, 55, 40, 41 y 12 del Código Penal, y 391 del Cód. Proc. Penal. La que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria...". Fdo.: Humberto Franchi - Juez de Garantías Nº 3.

El mencionado José Alberto Retamal, es Documento Nacional Identidad Nº 38.978.463, nacionalidad argentina, de 21 años de edad, de estado civil soltero, changarín, alojado actualmente en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria, nacido en San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en fecha 22.11.1994, hijo de José Alberto Retamal y de Isabel Haydé Zapata.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 30.07.2022 treinta de julio de dos mil veintidos.

Paraná, 13 de octubre de 2016 – **Nancy G. Bizai**, directora, Oficina de Gestión de Audiencias.

13250 3 v./24.10.16

— — —

En los autos Nº 4108 caratulados: "Balla Silvio Leonardo - Zapata Omar Falipe s/ Robo de vehículo dejado en la vía pública", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la Inhabilitacion Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Omar Felipe Zapata.

Como recaudo se transcribe a continuación

la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a un día del mes de julio del año dos mil dieciseis... SENTENCIA: 1. Declarar a OMAR FELIPE ZAPATA, filiado en el transcurso de esta audiencia, autor material y responsable del delito de Robo y condenarlo a la pena de tres (3) años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, pena comprensiva de la de tres años de cumplimiento condicional dictada en fecha 14.09.2015 por la Excma. Cámara en lo Criminal de esta ciudad en los autos "Balla, Silvio Leonardo - Zapata Omar Felipe s/ Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa Nº 4.637 (y sus acumuladas Nº 4.651, Nº 4.755 y Nº 4.780)", cuya condicionalidad se revoca por la presente (Arts. 164, y 45, 40, 41, y 12 del Código Penal, y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná. II. Ordenar el inmediato traslado del condenado Omar Felipe Zapata a la mencionada unidad carcelaria para su alojamiento. III. Interesar al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad la inmediata evaluación el del Sr. Omar Felipe Zapata a través del Equipo Interdisciplinario a los efectos de determinar la procedencia de continuar el tratamiento contra la adicción a las drogas que se encuentra realizando en la fundación "Luz de Vida", con la finalidad de que no se frustre dicho tratamiento, incorporándose en este acto el informe del Lic. Sebastián A. Martínez. IV -...". Fdo.: Humberto Franchi - Juez de Garantías N° 3.

El mencionado Omar Felipe Zapata, alias "Tuki", Documento Nacional Identidad N° 34.904.408, de nacionalidad argentina, de 26 años de edad, estado civil soltero, ocupación albañil, domiciliado en calle Leonidas Echagüe Nº 1374 de esta ciudad de Paraná, donde naciera el día 17.03.1990, hijo de Omar Delfor Zapata (F), y de Mirta Estela Varisco.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintidos de octubre de dos mil dieciocho (22.10.2018).

Paraná, 6 de octubre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora, Oficina de Gestión de Audiencias.

13251 3 v./24.10.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
Presidencia de la Nación
Licitación Pública N° 04/16

OBJETO: Ampliación Escuela N° 4 "Martín Güemes".

Cuidad: San José de Feliciano Dpto.: Feliciano Prov. Entre Ríos - Plan de Obras.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.338.329,94

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

FECHA DE APERTURA: 16.11.2016 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 – Paraná - Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 300 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.200

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio 317 - Paraná – ER.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación - Provincia de Entre Ríos.

Oscar A. Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F. 500-00006023 10 v./28.10.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 01/16
Segundo llamado

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, en Acuerdo General 27/16, declarándose inhábiles judiciales los días 20 y 21 del mes de octubre de 2016, se traslada la fecha de apertura de las propuestas del segundo llamado a Licitación Pública N°01/16, por Obra: "Construcción de nuevo edificio para Juzgado de Paz - Gral. Campos - San Salvador", al día 24/10/2016 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

F. 500-00006027 3 v./20.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 27/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 999/16, convócase a Licitación Pública N° 27/16, para la adquisición de hormigón elaborado H21 puesto en Viale, destinado a la pavimentación urbana en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos cuatrocientos diez mil ($ 410.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 01 de Noviembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos cuatrocientos diez ($ 410,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.-

Viale, 12 de octubre de 2016 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos Alberto Weiss**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006033 3 v./20.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 28/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1000/16, convócase a Licitación Pública N° 28/16, para la adquisición de ripio arcilloso, destinado a la obra de pavimentación urbana en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ($ 354.600,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 02 de noviembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos cincuenta y cuatro ($ 354,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 12 de octubre de 2016 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos Alberto Weiss**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006034 3 v./20.10.16

— — —

ENERGIA DE ENTRE RIOS SA
Licitación Pública N° 2016-0407

"Adquisición de Cable Media Tensión 13,2 kV"

ENERSA convoca a la licitación para la adquisición de 53.500 metros de cable subterráneo de cobre de 1 x 300 mm2 de sección, aislado en polietileno reticulado (XLPE) para 13,2 kV, Y envoltura exterior de policloruro de vinilo (PVC), categoría II, con pantalla electrostática de cobre de 70 mm2. Poseerá bloqueo al paso de agua en el conductor según IEC 502. Fabricación según Norma IRAM 2178 Y ensayos según Norma IRAM 2179.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 14 de octubre de 2016 y hasta el día 28 de octubre de 2016 inclusive.

La presentación de las ofertas podrán ser efectuadas hasta el día, hora y en el lugar previsto para la apertura de ofertas, la que se realizará el día 11 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos - Sala del Segundo Piso Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deben abonar al contado mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar- rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística ENERSA.

F.C.S. 502-00009544 3 v./20.10.16

— — —

ENERSA – ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA
Licitación Pública N° 2016-0408

Contratación de Servicio de Seguridad

ENERSA convoca a la licitación para la contratación del servicio de custodia, vigilancia y seguridad interna de personas, bienes y establecimientos de energía de Entre Ríos S.A.

Venta de Pliegos: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo Nº 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 18 de octubre de 2016 y hasta el día 1º de noviembre de 2016 inclusive.

La presentación de las ofertas podrán ser efectuadas hasta el día, hora y en el lugar previsto para la apertura de las mismas, la que se realizará el día 16 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires Nº 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos - Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deben abonar al contado mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar - rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C.S. 502-00009584 3 v./21.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública N° 003/2016
Decreto N° 080/16 MCE

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción para ampliación del edificio municipal.

Adquisición de materiales de construcción.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 250.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.250,00.
Adquisición de materiales áridos.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 75,00.
Adquisición de materiales eléctricos
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 32.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 160,00.

APERTURA DE OFERTA: 11 de noviembre de 2016.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía.

Colonia Elía, octubre de 2016 - **Ramón Barrera,** intendente, **Guillermo Grandi**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006037 2 v./20.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 37/2016

OBJETO: Locación de 2 Retroexcavadoras, en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - Centro Cívico - Planta Baja – San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 31 de octubre de 2016 – Hora: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 900.000,00.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 900,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, octubre de 2016 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00009621 3 v./21.10.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 18/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 385/16, de fecha 30 de septiembre de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública N° 18/16, por provisión e instalación de Sistema de Seguridad por Video Grabación - Sistema Llave en Mano - en Edificios Tribunales de Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay y Chajarí.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 9 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos.

Paraná, 18 de octubre de 2016 – **Darío S. Inveninato** – Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F. 500-00006040 3 v./24.10.16

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública N° 03/16

Fecha de Apertura: 15 de noviembre de 2016. Hora: 10,00

Lugar: Centro Municipal de Cultura Roberto Aizemberg

Valor del Pliego: $ 100,00

Informes: Administración Municipal - T.E.: 03454-421309/421116.

Objeto: Venta de inmuebles de propiedad municipal, que seguidamente se individualizan:

1º) Inmueble ubicado en Cort. Supremo Entrerriano, entre calles Rocamora y Francisco Ramírez - Grupo 199 - Manzana 7 - Plano de Mensura Nº 53.925 - Partida Provincial Nº 127.666 - Matrícula Nº 102.235, que comprende de los siguientes lotes:

a) Lote Nº 1: 10,00m. por Cort. Supremo Entrerriano y 20,72 m. de fondo - Superficie total: 207.20 m2. Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

b) Lote Nº 2: 10,00 m. por Cort. Supremo Entrerriano y 20,72 m. de fondo - Superficie total: 207.20 m2. Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

c) Lote Nº 3: 10,00 m. por Cort. Supremo Entrerriano y 20,72 m. de fondo - Superficie total: 207.20 m2. Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

ci) d) Lote Nº 4: 10,36 m. por calle Echagüe y 20,00 m. de fondo - Superficie total: 207,20 m2.- Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

e) Lote Nº 5: 10,36 m. por calle Echagüe y 20,00 m. por Cort. Supremo Entrerriano. Superficie total: 207,20 m2.- Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

2º) Inmueble ubicado en calles Constitución y 12 de Octubre - Grupo 205 - Manzana 4 - Plano de Mensura Nº 60.788 - Partida Provincial Nº 90.384 - Matrícula Nº 104.266

a) Lote 7: 9,50 m. por calle Constitución y 28,50 m. de fondo - Superficie total: 270,75 m2. Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

b) Lote 9: 9,50 m. por calle Constitución y 28,50 m. de fondo - Superficie total: 270,75 m2. Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

c) Lote 10: 9,50 m. por calle 12 de Octubre y 21,00 m. por calle Constitución. Superficie total: 199,50 m2. Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

d) Lote 11: 9,50 m. por calle 12 de Octubre y 21,00 m. de fondo - Superficie total: 199,50 m2. Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

e) Lote 12: 9,50 m. por calle 12 de Octubre y 21,00 m. de fondo - Superficie total: 199,50 m2. Valor: ciento cuarenta mil ($ 140.000,00).

3º) Inmueble ubicado en Pasaje Moreno, Grupo 210, Manzana 6, Plano de Mensura Nº 51.630 , Partida Provincial Nº 121.110, Matrícula Nº 101.988, gue comprende el siguientes lote:

a) Lote Nº 13: 11.27 m. por Pasaje Moreno y 23,70m. de fondo - Superficie total: 267.10 m2. Valor: doscientos cuarenta y cinco MIL ($ 245.000,00).

Federal, octubre de 2016 - **Gerardo R. Chapino**, presidente municipal, **Marcelo P. Cena,** secretario Gbno. y Hcda.

F. 500-00006042 3 v./24.10.16

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 05/2016
Decreto Nº 975/2016

La Municipalidad de Gualeguay llama a Licitación Pública N° 05/2016 – para la concesión del Balneario Municipal mas el camping, para la presentación durante la temporada estival del balneario y por todo el año del camping, por el término de 5 (cinco) años.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 4 de noviembre de 2016 hasta las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 4 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Municipalidad de Gualeguay - 3 de Febrero Nº 80 – 2840 – Gualeguay - Entre Ríos. www.gualeguay.gov.ar - muniguale-guay@gmail.com

F. 500-00006043 3 v./24.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública N° 05/2016

OBJETO: Para la concesión de cantina, comedor y proveeduría en Balneario Camping “Arenas Blancas" de la Municipalidad de Urdinarrain, ubicado en el Distrito Costa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y de servicios a prestarse en el lugar.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 4 de noviembre de 2016, a la hora 10,00 en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

CONSULTAS, INFORMES y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain Dr. V. Silva 417 - 2826 - Urdinarrain - E. Ríos. - Telfax N° 03446-480616 - interno 206/200. En días hábiles en el horario de 7,00 a 12,00 horas, compras@urdinarrain.gov.ar.

Urdinarrain, 19 de octubre de 2016 – **Alberto Mornacco**, presidente municipal, **Alberto J. Ledri,** secretario municipal.

F. 500-00006049 3 v./24.10.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

LIGA ENTRERRIANA DE
AYUDA AL DIABETICO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el estatuto de nuestra asociación, se realiza el llamado a Asamblea General Ordinaria de la Liga Entrerriana de Ayuda al Diabético, personería jurídica aprobada por Resolución N° 253, de fecha 9.12.1976, bajo matrícula N° 2640, a realizarse el día 31.10.2016 a las 19 horas, en el local sito en calle Irigoyen 41, de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Consideración de la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo 2015 y 31 de marzo 2016.

3 – Elección de la nueva comisión directiva.

4 – Elección de dos miembros asambleístas para firmar el acta.

Conforme a lo establecido en el estatuto social el quórum para la asamblea será de la mitad más uno del socio con derecho a voto, de no reunirse el quórum establecido, la misma iniciara con la cantidad de socios presentes.

Paraná, 14 de octubre de 2016 – **Silvina Vismara**, presidente; **Héctor Podhainy**, secretario.

F.C.S. 502-00009536 3 v./20.10.16

— — —

ASOCIACION CIVIL
“FAMILIA DE LA PROVIDENCIA”
Convocatoria

En nuestro carácter de presidente y secretaria de la Asociación Civil “Familia de la Provi-

dencia", Resolución N° 006/94 DIPJ, se convoca a Asamblea General Ordinaria de esta Entidad a llevarse a cabo el día 28 de octubre del corriente año a las 20:30 hs., en el salón de reuniones, conforme el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior. Designación de dos asambleístas para rubricar el acta a labrarse.

2 - Presentación de memorias año 2015 - año 2016.

3 - Presentación de inventario y balance correspondiente al período 1° de julio 2015 - 30 de junio 2016.

4 - Informe de la comisión revisora de cuenta.

Al concluir con la Asamblea General Ordinaria se convoca a la apertura de la Asamblea General Extraordinaria siendo el orden del día el siguiente:

1 - Puesta a consideración y autorización a disponer para la venta del inmueble (Terreno) donado por la familia Gómez (sito en la intersección de las calles Kentenich y Espejo) N° de Partida: 24807.

Se informa que, conforme lo estatuido por el Art. 35° Inc. E) del Estatuto Social: "Las asambleas tendrán número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad mas uno de los miembros activos, y si no hubiera este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con él número de asociados presentes una hora después que la fijada en la convocatoria.".

Norberto Leiva, presidente, **Héctor Passi**, secretario.

F.C.S. 502-00009570 3 v./21.10.16

— — —

CLUB ATLÉTICO HERNANDARIAS
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Hernandarias convoca a los asociados de acuerdo a las normas estatuarias en vigencia a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2016 a las 20:30 horas en la sede social sito en calle Eva Perón N° 263, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Aprobar los estados contables cerrados el 30 de abril del corriente año.

Lectura de la memoria de dicho ejercicio.

Informe de los revisores de cuenta.

Hernandarias, 13 de octubre de 2016 – **Velasquez Miguel Horacio**, presidente.

F.C.S. 502-00009593 3 v./21.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

PROPULSORA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición del directorio de la empresa y de conformidad con lo dispuesto por el estatuto social en su artículo 16, convócase a los señores accionistas de "Propulsora SA" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de 3 de Febrero N° 115, Gualeguaychú, Entre Ríos el día 28 de octubre de 2016 a la hora 11.00, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria del directorio y estados contables correspondiente al Ejercicio Número 46 cerrado el 30 de junio de 2016.

3 - Análisis de los resultados del ejercicio, distribución de los mismos y asignación de los honorarios del directorio.

4 - Tratamiento y aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.

Jorge Hermann, presidente.

F.C.S. 502-00009496 5 v./21.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA GANADERA
EL PRONUNCIAMIENTO LTDA.
Convocatoria

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 29 de octubre de 2016, a las 9.30 horas, en nuestros locales de remates feria sito en Colonia Lucienville N° 2, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria y balance general, cuadro de resultados del ejercicio terminado el 30 de junio de 2016, Informe del sindico e informe del auditor.

3 - Elección de cuatro consejeros titulares, tres consejeros suplentes, un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de quienes terminan sus mandatos.

Pioli, Jorge Oscar, presidente; **Aizaga, Miguel Ángel**, secretario.

NOTA: de acuerdo al Art. 43 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará después de una hora de la citada con el número de socios presentes.

F.C.S. 502-00009528 3 v./20.10.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION ARGENTINA
DE VETERANOS DE FUTBOL
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 y 14 de su Estatuto, esta Asociación Argentina de Veteranos de Fútbol convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de noviembre de 2016 a las 21:30 hs., en el local de la Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de Paraná sito en Av. Jorge Newbery 5000, de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), a los efectos de dar tratamiento al orden del día:

1 - Elección de dos asociados para suscribir el acta.

2 - Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de origen y aplicación de fondos, informe de auditoría, informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el 30.06.2016.

4 - Elección de autoridades por finalización de mandato.

Oscar Chapino, presidente, **Miguel Brunelli,** secretario.

F.C.S. 502-00009639 1 v./20.10.16

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA
DE OFTALMOLOGIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Entrerriana de Oftalmología comunica que en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del Estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, la que se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2016 a las 13:00 horas, en la sede de la Asociación Entrerriana de Oftalmología, con domicilio en calle Belgrano Nº 139 de la ciudad de Paraná, E.R. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para que suscriban el acta respectiva.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Considerar la memoria del ejercicio de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectiva, anexas e información complementaria e informe de la comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2016.

4 - Tomar conocimiento y adoptar resoluciones con respecto a la depuración de la nómina de socios honorarios, titulares y adherentes.

5 - Elección de miembros de comisión directiva.

Se hace saber a los asociados que conforme a lo establecido en el Art. 34 de los estatutos, el quórum legal para la iniciación de las sesiones de asambleas se fija en por lo menos la mitad de los socios titulares. Si transcurrida una hora a la fijada por la convocatoria no se consiguiere dicho número, la asamblea iniciará sesión con los socios titulares presentes.

Les recordamos que el Art. 37 de nuestros estatutos, establece el sistema de presentación de listas en las cuales será indicado el cargo y la persona propuesta para el mismo. Las mismas deberán ser presentadas a la Asociación con diez días corridos de antelación al acto eleccionario y la comisión directiva hará saber a los asociados las listas presentadas, por los medios habituales de comunicación de la AEO y algún otro medio que considere conveniente.

Pablo Lódolo, presidente, **Julián Avila,** secretario general.

F.C.S. 502-00009644 3 v./24.10.16

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO
"FUNDI-METAL" LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de noviembre de 2016, a las 12:00 Hs., en la sede social de Pedro A. Aranguren N° 4468 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y excedentes, informe del síndico y del auditor, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 - Elección de dos socios para formar la comisión de escrutinio.

4 - Elección de tres consejeros titulares por un año.

5 - Motivos por los que la asamblea se realiza a destiempo.

Nota: Transcurrido una hora la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes (Art. 37º del Estatuto).

Paraná, 17 de octubre de 2016 – **Julio R. Cepeda**, presidente, **Sergio Zink**, secretario.

F.C.S. 502-00009661 1 v./20.10.16

— — —

CLUB TILCARA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Tilcara, ha resuelto en su reunión de fecha 29 de septiembre de 2016, convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo establecido por el Artículo 28° y 29° de los estatutos sociales, a desarrollarse el día martes 15 de noviembre de 2016 a las 19:30 hs., en su sede social "Ramón S. Brandolín" de calle Huergo y Zapata de la ciudad de Paraná, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

2 - Lectura del acta de C.D. que resolvió la convocatoria a la asamblea.

3 - Lectura y aprobación de la memoria.

4 - Lectura y aprobación de los estados contables, inventario, cuentas de gastos y recursos.

5 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

6 - Renovación total de autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Articulo 31º - Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y de disolución, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en las convocatorias, si antes no se hubiera reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Artículo 32° - Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad mas uno de los socios presentes. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

Artículo 34° - Para poder participar en la asamblea el socio tiene que tener una antigüedad como tal no menor de seis meses y estar al día con su cuota social, ni estar suspendido, debiendo exhibir en el momento de la asamblea el recibo del último mes anterior al corriente.

Luciano Barbagelata, presidente, **Lucio Altavista**, pro secretario.

F.C.S. 502-00009662 1 v./20.10.16

— — —

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL LONGVIE PARANA
Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Mutual Personal Longvie Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria N° XXXV, a llevarse a cabo en las instalaciones del salón parroquial María Luisa, sito en calle Eva Duarte de Perón y Av. Ramírez s/nº Aldea María Luisa - a celebrarse el día 19 de noviembre de 2016 a las 21:00 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Nombrar dos socios presentes para refrendar el acta.

2 - Memoria del ejercicio.

3 - Balance general y cuenta de gastos y recursos.

4 - Informe del órgano fiscalizador.

Nota: Transcurrida la media hora de la fijada en la convocatoria se podrá sesionar con el número de socios presentes. (Artículo 35 de los Estatutos vigentes).

Paraná, 19 de octubre de 2016 - **Arce Ariel**, presidente, **Príncipe Exequiel,** secretario.

F.C.S. 502-00009664 1 v./20.10.16

— — —

COLON

UNION VECINAL VILLA ELISA
Convocatoria

La Unión Vecinal Villa Elisa (U.V.V.E.) convoca a sus afiliados para la realización de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 4 de noviembre de 2016 a las 20 hs., en su local partidario sito en calle Bvard. Guex y Castelli de la ciudad de Villa Elisa.

Se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

3 - Consideración del estado de ingresos y egresos e informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al período 01.05.2015 al 30.04.2016.

Art. 9 de la carta orgánica: Las Asambleas se celebrarán y tendrán validez sea cual fuere el número de afiliados presentes una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese ya reunido la mitad mas uno de los afiliados.

Ciudad de Villa Elisa, 30 de agosto de 2016 – **Leandro S. Scherpf,** presidente, **Nicolás Meichtry,** secretario.

F.C.S. 502-00009625 1 v./20.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR "J.J. DE URQUIZA"
Convocatoria a Asamblea

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el once de noviembre de dos mil dieciséis a las diecinueve horas, en el local de la Biblioteca con sede en calle Arturo Illía y 2 de abril de la localidad de Irazusta, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance (período 2015-2016).

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación total de comisión directiva y revisora de cuentas.

Recordamos que la Asamblea General Ordinaria queda constituida dentro de una hora posterior a la citada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales, vencido ese término puede realizarse con el número de socios presentes.

Korell, Eufemia, presidenta, **Ronconi, Adriana M.**, secretaria.

F.C.S. 502-00009636 1 v./20.10.16

— — —

R. DEL TALA

COLEGIO MEDICO DE ROSARIO DEL TALA
Convocatoria

El Colegio Médico de Rosario del Tala, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 2016 a las 20:00 hs., en su sede social sita en Dr. Panizza 42 de la ciudad de Rosario del Tala, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del período 2015 – 2016.

3 - Renovación Total de la comisión directiva.

4 - Tratamiento del contrato de los asesores.

R. del Tala, octubre de 2016 – **Malespina José Jorge**, presidente, **Paltenghi Gastón Miguel,** secretario.

F.C.S. 502-00009651 3 v./24.10.16

— — —

MUTUAL ROSARIO DEL TALA DE SOCIOS DEL COLEGIO MEDICO
Convocatoria

El consejo directivo de la Mutual Rosario del Tala de Socios del Colegio Médico, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 23 de noviembre de 2016 a las 22.00 hs., en el domicilio de la asociación sita en calle Dr. Luis Panizza Nº 42 de la ciudad de Rosario del Tala, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

2 - El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor a de los miembros del órgano directivo y del órgano de fiscalización.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la junta fiscalizadora del ejercicio social Nº 17 comprendido entre el 1 de noviembre 2015 y 31 de octubre de 2016.

4 - Elección de un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplente por el término de dos ejercicios para integrar el consejo directivo por vencimiento de mandato, en los términos establecidos en los artículos 41 y siguientes y concordantes del estatuto social.

Kozak Soltz Samuel Pablo, presidente, Brescacin, **Enrique Gaspar,** secretario.

F.C.S. 502-00009652 1 v./20.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB TERCERA EDAD
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Nº 44 del estatuto social y de conformidad con la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de noviembre de 2016 a las 18 hs., en Ituzaingó 645, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de asambleísta que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos correspondientes al ejercicio social Nº 34 comprendido entre 01.11.15 al 31.10.16. Informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Distribución del excedente del ejercicio.

4 - Designación de tres delegados para integrar la comisión receptora de votos.

5 - Elección parcial de la comisión directiva.

Art. Nº 49: La Asamblea General Ordinaria quedará constituida en quórum con la mitad más uno del total de los socios en condiciones de votar y media hora después de la hora fijada, con cualquier número de ellos que estén presentes.

C. del Uruguay, 28 de octubre de 2016 – **Horacio Martínez,** presidente, **Odina Wetzel,** secretaria.

F.C.S. 502-00009638 1 v./20.10.16

— — —

YACHT CLUB ENTRERRIANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por resolución de comisión directiva de fecha 17.10.16, se resuelve postergar por razones operativas la Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 05.11.2016 a las 9:30 hs., a realizarse en la sede social del Yacht Club Entrerriano, sita en Margen Derecha Arroyo Molino s/n, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Explicación del motivo por el cual la asamblea se hace fuera del término establecido por el Estatuto.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y sus anexos, correspondientes al ejercicio que finalizó el día 30 de junio de 2016 e informe de los revisores de cuentas.

4 - Renovación de autoridades.

5 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Comodoro y el secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Si para la hora fijada no hubiera número suficiente, sesionará válidamente con los socios que estuvieran presentes media hora después.

C del Uruguay, 18 de octubre de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00009663 1 v./20.10.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de LANARO BEATRIZ MABEL

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. LANARO BEATRIZ MABEL, DNI Nº 14.104.041, quien falleciera en la ciudad de Chajarí, el día 19 de junio de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-17 - Grabado N° 1860553 - "Percara Alfredo - Federación - Sol. Pago Haberes Caídos de su extinta esposa Lanaro Beatriz Mabel".

Paraná, 11 de octubre de 2016 - **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13247 5 v./25.10.16

DEPURACION DE PADRON

ANTERIOR

PARANA

LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA., AGROPECUARIA, DE CONSUMO Y DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Consejo de Administración de La Agrícola

Regional Cooperativa Limitada, Agropecuaria, de Consumo y de Servicios Públicos, con domicilio legal en calle Moreno 1404 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, hace saber que en su reunión de fecha 6 de julio de 2016, conforme consta en el Acta de Reunión de dicho Órgano que lleva el Nº 2697, se ha dispuesto el Proceso de Depuración de Padrón de Asociados, atento a que existe un importante número de cuentas de asociados de avanzada edad que aparecen inactivas desde varios años atrás. El Consejo ha dispuesto citar a dichos asociados a que se presenten a regularizar su situación, o sus herederos en su caso acreditando debidamente tal calidad, por el plazo de noventa (90) días a contar desde la última publicación del presente, en un todo de acuerdo a los pasos dispuesto por el Órgano de Administración, conforme se dejó establecido en el Acta Nº 2.574.

El listado de los asociados que se citan es el siguiente:

a) Personas Físicas: Alberto Luis Bernardino (5577/2); Albornoz Emilio Julio (Nº 4896/1); Ander Egg Carlos Ernesto (Nº 5409/0); Barón José, Rubén E. y Hector E. (Nº 6991/1); Bender Teodoro (Nº 195/9); Berdon María Luisa De (Nº 7130/7); Bernhardt Roberto José (Nº 7530/9); Berón Pedro Pio (Nº 6137/5); Bianchini, Miguel Inocencio (Nº 6607/3); Bisheimer Jorge y Viola Celina (Nº 6376/0); Bisheimer José Alfonso (Nº 287/7); Bisheimer Margarita y Rosa F. (Nº 6175/7); Bitz Arnoldo Juan Antonio (Nº 6639/4); Bitz Elsa I.T. De y Esverto Oda (Nº 6255/2); Blumsack Leon (Nº 50061/6); Bovier Candido, Hugo y Eduardo (Nº 6796/0); Bressan Anotnio Stellio (Nº 4808/4); Bressan Camilo Juan (Nº 165/2); Brumatti José (Nº 6942/3); Bruner Santiago (Nº 6780/9); Brunner Lea (Nº 1712/5); Burgos Protasio (Nº 386/3); Cabrol Orlando H. (Nº 5204/9); Castaño Tomás (Nº 1001/8); Centurión Hnos (Nº 5399/8); Chemez Antonio (Nº 6620/2); Chiardola Clotilde M (6611/0); Cornejo Miguel (Nº 687/9); Dalinger Natalia (Nº 1129/5); De Casas Antonio Luis (Nº 705/6); Díaz Cecilio Clementino (Nº 755/1); Diel Victor (Nº 759/9); Donda Armando José (Nº 6050/1); Donda Anuncio (Nº 4741/8); Ecclesia Miguel y Hnos (Nº 817/2); Eichorn Santiago (Nº 833/2); Elsasser Roberto (Nº 870/7); Erhardt Fischer Daniel (Nº 902/1); Erhardt Fischer Daniel e Hijos (Nº 4863/3); Erhardt Fischer Juan (Nº 904/5); Erhardt Ladner Alfredo (Nº 912/0); Fail David (Nº 961/8); Falicoff Israel y Sra. (Nº 6910/2); Folmer José Manuel (Nº 5209/4); Fontana Anibal José (Nº 5639/3); Fontana Emilio Angel (Nº 1093/3); Fontana Miguel Angel (Nº 5020/3); Franck Emilio R. (Nº 1119/6); Fritzler Jorge Teodoro (Nº 1170/7); Fuchs Godofredo (Nº 1174/5); Furlan Santiago y Fontanetto J. (Nº 6346/3); Galich Antonia Crisostomo (Nº 6158/0); Galich Estaban Carlos (Nº 6159/7); García María Dolores (Nº 1199/8); Gareis Ruhl Pedro (Nº 1242/7);

Gareis Ruhl Santiago (Nº 1244/1); Gareis Santiago y Alfonso (Nº 1246/5); Gareis Wagner Santiago (Nº 1249/6); Gassmann Alfredo (Nº 1253/3); Gassmann José (Nº 1270/0); Gareis Ruhl Santiago (Nº1244/1); Gareis Santiago y Alfonso (Nº 1246/5); Gareis Wagner Santiago (Nº 1249/5); Gassmann Alfredo (Nº 1253/3); Gassmann José (Nº 1270/0); Gassmann Vicente (Nº 1284/7); Gerhauser Juan Pedro (Nº 1318/5); Giecco Victor M. (Nº 3913/0); Gieco Santos Virgilio (Nº 4922/3); Ginder Manuel (Nº 6471/8); Giraud Manuel Santiago (Nº 4773/9); Godoy Gabriel (Nº 6423/7); Goette Pedro José (Nº 1418/8); Gonzales Lagos Alberto Juan J (Nº 1441/6); Gregorutti Celia T. (Nº 6885/1); Grilli Juan B (Nº 7546/0); Grinovero Geronimo Celestino (Nº 6365/4); Grinovero Romeo Felix (Nº6354/8); Gross Lidia (Nº1533/4); Gross Schmidt David (Nº 5170/1); Guerra Clementino Domingo (Nº 6498/5); Guilleron Adelina C. (Nº 1550/1); Guntther Juan (Nº 5753/2); Hatt Alberto E. (Nº 3978/7); Helber David Enrique (Nº 5717/4); Hermann Guillermo (Nº 1691/7); Hess Teodoro (Nº 1703/3); Hoffman Alfredo (Nº 1723/1); Holzheier Alejandro (Nº 4049/3); Hopp Pedro (Nº 1752/1); Iseli Haroldo (Nº 6185/6); Jacobi Luis Osvaldo (Nº 5978/1); Jumilla Juan Moises (Nº 1859/3); Kaehler Otto Rolando (Nº 1881/4); Kantler E. Hornus Vda. (Nº 6162/7); Kauffman Susana (Nº 1113/4); Keiner Luis Fabio (Nº 1904/6); Kemerer Herman José (Nº 1920/6); Klug Seib José (Nº 2001/9); Koch David (Nº 20165/6); Krapp K. Juan Pedro (Nº 2029/3); Krig Jose (Nº 6551/3); Laicker Pedro (Nº 2069/9); Laporta Francisco (Nº 6728/1); Leichner David Eduardo (Nº 2084/2); Lichtenwald José Arturo (Nº 2131/9); Lorenzón Elda Cleofe (333/7); Lorenzón Ernesto (Nº 2146/3); Lorenzon Marcelino e Hijo (Nº 5230/8); Loza Leon e Hijos (Nº 2152/4); Luft Jacobo (Nº 2155/5); Lust Eduardo E. (Nº 2163/0); Manucci Bautista (Nº 6410/7); Manucci José Delfin (Nº 7518/7); Marani Jose Maria (Nº 6574/2); Martinez Angela de Amata (Nº 2210/7); Masset Rogelio Anselmo (Nº 6636/3); Mendoza Victoria America (Nº 2230/5); Mohr Santiago H. (Nº 2300/1); Mohr Teodoro (Nº 2301/8); Montorfano Jose Alberto (Nº 4847/3); Moreyra Eustaquio Mario (Nº 2311/7); Muller Sch. Alejandro (Nº 2328/5); Nicend Enrique (Nº 4249/9); Olalla Bibiano Sebastian (Nº 6067/9);

Olalla Lorenzo Ambrosio (Nº 5645/4); Pastori Irene Anita (Nº 2482/0); Pastori Matilde (Nº 936/6); Patrignani Victoria Angela D. Rey (Nº 896/7); Paul Marcelo (Nº 2493/6); Peltzer Elena L. Vda. De (Nº 1338/3); Perez Felix Abel (Nº 7541/2); Perez Rafael N y Nestor J (Nº 7503/3); Pfeiffer Gaspar (Nº 2532/8); Plem Enrique H. (Nº 2553/3); Plem Jorge Santiago (Nº 2556/4); Plem Luis (Nº 2557/1); Ramos Segundo Bartolomé (Nº 774/2); Rattero Carmen Emma (Nº 4729/6); Rau Pablo Francisco (Nº 2622/2); Re Hilda Blanca (Nº 3397/2); Reggiardo Francisco Manuel (Nº 2627/7); Regner Silvestre (Nº 2639/0); Reinaber Isidoro (Nº 2649/9); Rifel Eduardo e Hijos (Nº 6593/3); Riffel Enrique Eduardo (Nº 6465/7); Riffel Victor Andres (Nº 2695/6); Rios B. y Saavedra Vda. de Rios (Nº 6084/6); Rios Oscar Pantalion (Nº 2698/7); Rothar Pedro (Nº 2777/5); Rothar Silvestre (Nº 2778/2); Ruppel Eduardo (Nº 7471/9); Saluzzio Maria Esther (Nº 2803/3); Savino Jose Pascual – Sucesión- (Nº 6253/8); Schaab Folmer Andrés (Nº 2976/2); Schalpeter Aladino e Hijos (Nº 6490/9); Schalpeter Miguel Aurelio (Nº 6529/2); Schanzenbach Alfredo (Nº 2985/6); Schlotthauer Otto (Nº 3039/3); Schneider Arturo Andrés (Nº 7526/2); Schneider Daniel Samuel (Nº 50013/5); Schneider Juan Alfredo (Nº 3156/3); Schneider Maria E. (Nº 3165/5); Schneider Victor Federico (Nº 3179/2); Schonfeld Aurelio (Nº 4437/2); Schonfeld Stang Vicente (Nº 3207/8); Scrosoppi Angela Leonarduzi de (Nº 2123/4); Seimandi Luis Marcelo (Nº 2864/8); Seimandi Pedro Mauricio (Nº 2872/3); Senger Conrado Agustin e Hijos (Nº 5900/2); Sione Otelio (Nº 2948/0); Sobrero Jose G. e Hijos (Nº 1082/7); Sobrero Jose Gregorio (Nº 2947/4); Soldini Angel Federico (Nº 6903/4); Sommer Rosa (Nº 5125/1); Sturtz Guillermo (Nº 3430/2); Surur Adelia (Nº 3439/5); Taca Oscar Julio e Hijos (Nº 6988/1); Trachite Cesar Felipe (Nº 3446/3); Treiyer Arnol Osvaldo (Nº 594/4); Trossero Modesto y Hnos (Nº 3471/5); Ulrich Tomas (Nº 3515/2); Urquiza Justo Jose Geronimo (Nº 5932/3); Vega Rogelio Eustaquio (Nº 5769/3); Wassinger Magdalena (Nº 3604/9); Weigandt Guillermo (Nº 3621/6); Weis Clara Maria (Nº 3653/7); Wiesner Muller Godofredo (Nº 3719/6); Wiesner Muller Juan (Nº 3721/9); Wiesner Muller Samuel (Nº 3725/7); Winter David (Nº 3738/7); Wolf Frank Alejandro (Nº 5486/1); Wollert Norberto (Nº 5624/9); Zian Eugenio (Nº 3804/5).

Crespo 13 de octubre 2016 – **Consejo de Administración**.

F.C.S. 502-00009560 2 v./20.10.16

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

NUEVO

PARANA

Decreto N° 1798/16 MS: Artículo 1° - Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 664/14 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Aplícase la sanción de cesantía, al agente Andrés Adolfo Suárez, DNI N° 25.398.549, quien revista en un cargo de Categoría 10 - Personal de Servicios Generales - Escalafón General, con prestación de servicios en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta incursa en el Artículo 71° Incisos a) y b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a lo expuesto en el presente decreto. Artículo 3° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB. Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud. Artículo 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Ariel L. de la Rosa, Ministro Secretario de Estado de Salud.

F. 500-00006041 3 v./24.10.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

"LA GALERA", informa que MARIA VANESA BORGETTO, DNI Nº 32.509.301, monotributista, CUIT Nº 27-32509301-9, domiciliada en calle Malvinas N° 220, de la ciudad de Paraná, transfiere a Rubén Alcides Borgetto, DNI Nº 10.681.088, CUIT 20-10.681.088-6, con domicilio en calle Panamá 607 de la ciudad de Paraná, el fondo de comercio que integra LA GALERA, comercio de rubro librería – juguetería - regalaría, ubicado en calle Malvinas N° 220 de la ciudad de Paraná. Intermediario Dr. Sergio Gustavo Avero, con domicilio en calle Colón N° 72, Paraná. Para formular oposiciones dirigirse a Calle Colón N° 72, Paraná, Entre Ríos

F.C.S. 502-00009558 5 v./24.10.16

FIJACION DE DOMICILIO

NUEVA

PARANA

VALUNIAN SRL

Acta 30

En la ciudad de Paraná a los 29 días del mes de marzo de 2016, se reúnen los socios de VALUNIAN S.R.L. cuyo domicilio legal se ubica en calle Julián Obaid 1545 de esta ciudad, Sociedad Inscripta en el Registro Publico de Comercio bajo Nº 2341. Gustavo Javier Neme, DNI: 20.288.520, comerciante, y Ana Eugenia Gabriel, DNI: 22.792.966, comerciante, cónyuges entre si, ambos con domicilio en calle Julián Obaid 1545 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, argentinos, mayores de edad; se reúnen con el fin de tratar los temas que a continuación se detallan correspondiente a Valunian SRL, a) Ratificación del nuevo domicilio determinado en acta 22 de fecha 15/06/2014 para la sede social. Toma la palabra el socio Gustavo Javier Neme expresando que la presente se realiza para cumplir

con lo solicitado por la DIPJ, de la Provincia de Entre Ríos enunciando por lo tanto su nueva redacción la que será:

PRIMERO: La sociedad se denominará "VALUNIAN S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Julián Obaid Nº 1.545 de la ciudad de Paraná , Provincia de Entre Ríos o donde lo constituyan los socios en el futuro; podrá establecer sucursales y agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero con o sin asignación de capital para el giro comercial.

Las partes designan a la Cra. María Agostina Bottazzi y/o al Cr Hugo Bottazzi para presentar la documentación pertinente ante el registro Público de Comercio y facultan para realizar todas las diligencias administrativas, publicación en el Boletín Oficial e inscripción de la reforma Sin otro tema por tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11.00 horas

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 5 de octubre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado, escribano, DIPJ.

F.C.S. 502-00009623 1 v./20.10.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

SADIK TEXTIL SRL

Por instrumento de fecha veintitrés del mes de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen los socios con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Fijación del domicilio real de la sociedad

2 - Designación de Gerentes.

Iniciada la misma con relación al punto 1) el señor Escandar Attme propone se fije domicilio en calle P. Echague Nº 832 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Con respecto al punto 2) del Orden del día el Sr. Escandar Attme, proponen que el Sr. Juan Pablo Braschi, DNI 28.118.319 ejerza la función de socio gerente y éste propone at Sr. Escandar Attme, DNI 33.388.365, ambos serán socios gerentes pudiendo firmar ambos y/o indistintamente, establecidas en el contrato y en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Luego del intercambio de opiniones, por unanimidad se aprueba la fijación de domicilio propuesta, la designación de los socios - gerentes, aceptando ambos el cargo otorgado.

No habiendo más temas por tratar se da por terminada la reunión.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 13 de octubre de 2016 – **Mariano Romeo Catena**, abogado, escribano, DIPJ.

F.C.S. 502-00009654 1 v./20.10.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

LA PAZ

HERMANOS MIÑO SRL

En la ciudad de La Paz a los 5 de julio de 2016, siendo las diez horas, se reúnen los socios de "Hermanos Miño SRL", en la sede social, sita en calle España 983 de esta ciudad preside la reunión del gerente Miño Alberto Eduardo y asisten todos los demás socios. No asiste representante de la Dirección de Inspección de Personería Jurídicas. Toma la palabra el gerente, quien manifiesta que encontrándose presente la totalidad del capital social emitido, la reunión de socios se encuentra en condiciones de realizarse, ya que la misma es unánime a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de los socios que suscribirán el acta: puesto el tema a consideración y luego de una breve deliberación, se decide que la suscribirán la totalidad de los socios.

2 – Reforma del Articulo segundo del Estatuto Social: toma la palabra el Gerente, quien informa que debido a las necesidades de buscar una mayor organización administrativa y comercial nos vemos en la necesidad de trasladar la Sede Social, actualmente ubicada en la ciudad de La Paz, a la ciudad de San José de Feliciano. Luego de un intercambio de opiniones los señores socios resuelven por unanimidad reformar el articulo 2º del Estado Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Articulo Segundo: la sociedad tendrá su domicilio legal en calle Presidente Illia Nº 11 de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos. Podrá establecer sucursales, agencias y representantes en el interior del país y naciones extrajeras integrantes del Mercosur, si las necesidades y/o cumplimiento de su objeto lo justificara". Acto seguido, se da por terminado el acto.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 27 de septiembre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado, escribano, DIPJ.

F.C.S. 502-00009637 1 v./20.10.16

CONTRATO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un dia en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Rios, el presente:

Denominación: "TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANONIMA"

Datos del Contrato:fecha de otorgamiento 14.10.2015.

Socios: Sr. Hamud Luciano Dahuc, argentino, DNI N° 31.700.026, soltero, nacido el 08.09.1985, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bolivar N° 727 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia Entre Ríos. Sr. Agustín Sánchez, argentino, DNI N°33.854.909, soltero, nacido el 07.09.1988, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paraná N°289 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Rios. Sr. Patricio Sánchez, argentino, DNI N°31.411.493, soltero, nacido el 03.03.1985, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan José Franco N° 434 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Rios.

Plazo: cincuenta años desde la inscripción registral.

Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en cumplimiento de mandatos, comisiones y consignaciones en el pais o en el exterior, las siguientes actividades: compraventa, importación, exportación, comercialización, dar en leasing, diseñar, representar, reparar, prestar servis, ofrecer servicios de asesoramiento, diseño y programación de software distribuir e industrialización de articulos electrónicos y electrodomésticos ya sea video, audio, telefonia y computarización entre otros. Representaciones y Mandatos.

Capital Social: pesos doscientos mil ($ 500.000) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien ($100) valor nominal de cada acción y con derecho a un voto cada una.

Sede:calle Bolívar N° 727, ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos.

Órgano de Administración: Directorio, designado Presidente el Sr. Hamud Luciano Dahuc y designado Director Suplente el Sr. Agustín Sánchez.

Ejercicio Económico: cierre de ejercicio el 31 de octubre de cada año.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 03 de octubre de 2016 – **Jose L. Nani**, abogado, DIPJ.

F.C.S. 502-00009643 1 v./20.10.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2016
2265, 2266, 2267, 2314, 2315, 2316,
Ministerio de Salud
1357, 1358, 1360, 1364, 1392, 1393
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
1627, 1633, 1634, 1714, 1738
RESOLUCIONES
Año 2016
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
508
Administradora Tributaria de Entre Ríos
351, 352

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08